

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA**  
**“SAN JOSÉ”**

**REGLAMENTO**  
**INTERNO**  
**2024-2026**



## PRESENTACIÓN

El Personal Directivo, Docente, Administrativo y de Servicios, de la Institución Educativa Privada **“SAN JOSÉ”**, pone a disposición de toda la comunidad educativa el presente REGLAMENTO INTERNO 2026, Instrumento de gestión que regulará la organización y el funcionamiento integral de nuestra Institución Educativa. El presente Instrumento fue elaborado con la participación activa de cada uno de los actores educativos. Lo que buscamos es promover una convivencia escolar democrática con un clima favorable para el desarrollo de los aprendizajes de nuestros estudiantes en el marco de las normas sectoriales vigente. En ese sentido, nuestra comunidad educativa asume la responsabilidad de su elaboración, implementación y evaluación, dichas acciones estarán lideradas por el director de la IE y la Comisión de calidad, innovación y aprendizajes.

En estos momentos, como producto de la pandemia, vemos que nuestro país y el mundo entero está atravesando por cambios sustanciales en sus aspectos políticos, económicos, sociales y morales. Nuestra Institución Educativa no es ajena a dichos acontecimientos, por lo que manifestamos estar preparados para hacerle frente a esta nueva realidad, priorizando siempre el cuidado de la salud. Para esto, contamos con los instrumentos básicos de gestión, para continuar velando por los legítimos derechos y deberes que toda persona humana tiene en nuestra patria, y con mayor razón en nuestra institución educativa, dado que nuestro horizonte es el respeto al derecho de la vida, al trabajo digno y a una educación de calidad e integral, que coadyuve al desarrollo nacional que tanto necesita nuestro Perú en estos momentos.

Es evidente que la tarea de educar, y más en el contexto que hoy nos toca vivir, requiere de un esfuerzo mancomunado, y el despliegue del compromiso de todos los agentes educativos que asumen con responsabilidad este gran reto, el cual asumimos con optimismo.

Estamos seguros que la suma de esfuerzos por continuar con nuestra misión, dará buenos frutos. Para ello, es necesario democratizar el conocimiento y las normas internas y externas de nuestra institución educativa, y que esto sea apoyado y aprovechado por la Comunidad Educativa para mejorar el servicio de nuestra Institución Educativa, en aras de formar una nueva generación de personas que conduzcan a nuestra patria a un desarrollo permanente y sostenido basados en los valores morales, que pueden cambiar la vida de las personas de manera sustancial para alcanzar la calidad y la excelencia.

La Dirección

## DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### 1.1. DATOS INFORMATIVOS

Nombre de la IE : SAN JOSÉ

Director : Lic. Glenda Lee Arias de la Cruz

RD de Creación :

Código del local :

Código Modular :

Turno : Mañana

UGEL : 06

DRE : Lima Metropolitana.

Dirección : Calle El Polo Mz. I Lt. 7 Santa María de Huachipa, Lurigancho

Año de creación : 2024

Periodo de vigencia : 2024 - 2026

**ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO INTERNO**

**PRESENTACIÓN**

**TITULO I: GENERALIDADES**

- CAPÍTULO I: CONCEPTO, FINES, BASES LEGALES, PRINCIPIOS, ALCANCES Y VIGENCIAS.
- CAPÍTULO II: EL COLEGIO

**TITULO II: IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

- CAPÍTULO III: MISIÓN, VISIÓN COMPARTIDA, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA IEP
- CAPÍTULO IV: ÓRGANOS QUE CONFORMAN LA IE Y ORGANIGRAMA

**TITULO III: NORMAS DE CONVIVENCIA**

- CAPÍTULO V: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- CAPÍTULO VI: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR.
- CAPÍTULO VII: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- CAPÍTULO VIII: NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA.
- CAPÍTULO IX: FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

**TÍTULO IV: SERVICIO EDUCATIVO**

- CAPÍTULO X: DE LA PROPUESTA EDUCATIVA
- CAPÍTULO XI: DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO Y **PLAZOS DE ENTREGA GRADUAL DE MATERIALES**
- CAPÍTULO XII:

**TÍTULO V: RESPONSABILIDADES DE LA IEP A NIVEL INSTITUCIONAL**

- CAPÍTULO XIII: DE LA MATRÍCULA Y DE LOS TRASLADOS
- CAPÍTULO XIV: APORTES ECONÓMICOS Y BECAS
- CAPÍTULO XV: EVALUACIÓN, DE LA PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (NIVELACIÓN)
- CAPÍTULO XVI: DE LA CERTIFICACIÓN
- CAPÍTULO XVII: DEL HORARIO ESCOLAR ASISTENCIA Y CALENDARIZACION
- CAPÍTULO XVIII: TARDANZAS, INASISTENCIAS, PERMISOS Y JUSTIFICACIONES

**TITULO VI: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

---

- CAPÍTULO XIX: DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS
- CAPÍTULO XX: DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES, ESTÍMULOS, Y MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL DOCENTE.
- CAPÍTULO XXI: DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES, ESTÍMULOS, MEDIDAS CORRECTIVAS, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.
- CAPÍTULO XXII: DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES DEL PADRE DE FAMILIA.

### **TÍTULO VII: ESTUDIANTES**

- CAPÍTULO XXIII: DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTES
- CAPÍTULO XXIV: DE LOS ESTÍMULOS
- CAPÍTULO XXV: BRIGADIER Y POLICÍA ESCOLAR
- CAPÍTULO XXVI: DEL MUNICIPIO ESCOLAR

### **TÍTULO VIII: COMISIONES**

- CAPÍTULO XXVII: COMISIÓN DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE
- CAPÍTULO XXVIII: COMISIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
- CAPÍTULO XXIX: COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

### **TÍTULO IX: MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

- CAPÍTULO XXX: DE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN.
- CAPÍTULO XXXI: ATENCIÓN A LAS FAMILIAS
- CAPÍTULO XXXII: MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- CAPÍTULO XXXIII: MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS
- CAPÍTULO XXXIV: MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.
- CAPÍTULO XXXV: DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DESNA)
- CAPÍTULO XXXVI: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- CAPÍTULO XXXVII: ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- CAPÍTULO XXXVIII: DISPOSICIONES ANTE SITUACIONES QUE EL ESTUDIANTE SEA VÍCTIMA DE VIOLENCIA

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

---

- CAPÍTULO XXXIX: PROMOCION DE RELACIONES DE CONVIVENCIA DEMOCRATICA Y SIN VIOLENCIA
- CAPÍTULO XL: CONFORMACION DE INSTANCIAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA DEMOCRATIC Y PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES
- CAPÍTULO XLI: MECANISMO PARA ATENDER EL ACOSO, HOSTIGAMIENTO ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LOS ESTUDIANTES
- CAPÍTULO XLII: LIBRO DE INCIDENCIA
- CAPÍTULO XLIII: SISEVE

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**ANEXOS (PRIMERA PARTE)**

1. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR. APLICABLES A LA MODALIDAD PRESENCIAL

- VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES  
Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)  
Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)
  
- VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES.  
Violencia psicológica  
Violencia física  
Violencia sexual
  
- VIOLENCIA POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA  
Violencia psicológica, física y/o sexual

2. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR. APLICABLES A LA MODALIDAD VIRTUAL

- VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES  
Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)  
Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)
  
- VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES.  
Violencia psicológica  
Violencia física  
Violencia sexual
  
- VIOLENCIA POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA  
Violencia psicológica, física y/o sexual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
"San José"

---

**TITULO I**

**GENERALIDADES**

**CAPITULO I: CONCEPTO, FINES, BASES LEGALES, PRINCIPIOS, ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y VIGENCIAS.**

- Art. 1°** El **Reglamento Interno** es el instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral de la IEP "**SAN JOSÉ**". Para ello, establecen las tareas y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunica los derechos de cada uno de ellos a fin de promover una convivencia escolar democrática.
- Art. 2°** La Institución Educativa Privada "**SAN JOSÉ**", desarrolla el presente Reglamento Interno con la finalidad de establecer las normas y disposiciones que regirán la organización de nuestra Institución Educativa. Se busca promover una convivencia escolar democrática, un clima favorable para el desarrollo de los aprendizajes previstos en Proyecto Educativo Institucional, con innovadoras metodologías y estilos de trabajo, acorde con el avance de la ciencia y la tecnología, para dirigirnos hacia la formación integral de los estudiantes, respetando en todo momento los fines y principios de la educación peruana dados en la Ley General de Educación, y también contemplados en el Currículo Nacional de Educación Básica.
- Art. 3°** El presente Reglamento tiene sustento en la siguiente base legal:
- Constitución Política del Perú
  - Convención sobre los Derechos del Niño
  - Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
  - Ley N.° 28044: Ley General de Educación.
  - Ley N.° 30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Reglamento de la Ley, DS N.° 003-2018-MIMP
  - Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED
  - Ley N.° 29600: Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo. Reglamento de la Ley, DS N.° 002- 2013-ED
  - Ley N.° 27337: Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
  - Ley N.° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
  - Ley N° 29973 Ley General de las personas con discapacidad.
  - Decreto Supremo N.° 009-2006-ED, que aprobó el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

---

- Decreto supremo que N° 011 – 2012 – ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°002 – 2014 – MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 004 – 2018 – MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.”
- Decreto Supremo N° 010 – 2019 MINEDU, que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU, que aprueba el reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 274 – 2020 – MINEDU, Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N.° 447-2020-MINEDU: Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 121 – 2021 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID – 19”.
- Resolución Viceministerial N° 067-2011-ED, “Normas y orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares
- Resolución Viceministerial N° 011 – 2019 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N° 094 – 2020 – MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básicas”
- Resolución Viceministerial N° 193 – 2020 – MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID – 19”
- Resolución Viceministerial N° 273 – 2020 – MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica”
- Resolución de Secretaría General N.° 014-2019-MINEDU

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
*“San José”*

---

- Resolución de Secretaría General N.º 302-2019-MINEDU

**Art. 4º** La Institución Educativa Privada **“SAN JOSÉ”**, tiene una clara línea axiológica y por ende una identidad que promueve la formación y el fortalecimiento y vivencia de valores de todos los miembros de su comunidad en un entorno fraterno y de excelencia, el cual será el motor que mueva su desarrollo sostenido en un mundo de permanente cambio.

**Art. 5º** El presente Reglamento Interno ha sido desarrollado con el propósito de alcanzar a todos los estamentos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Privada **“SAN JOSÉ”**, los cuales son:

- a) Personal Directivo
- b) Personal Docente
- c) Personal Administrativo
- d) Estudiantes
- e) Padres de Familia.

**Art. 6º** La interpretación y/o complementación en casos no previstos en el presente Reglamento corresponde a la directora de la Institución Educativa Privada **“SAN JOSÉ”**, con la aprobación de la Entidad Promotora.

**Art. 7º** El Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada **“SAN JOSÉ”**, tendrá una vigencia de 3 años y será revisado y actualizado cada año.

• **CAPÍTULO II: EL COLEGIO**

**Art. 8º** De sus fundamentos:

La IEP **“SAN JOSÉ”**, imparte educación escolarizada en el nivel Educación Primaria, de acuerdo con los principios y fines de la educación nacional establecidos en la Constitución Política del Estado y en la Ley General de Educación.

**Art. 9º** De la autorización de funcionamiento:

El funcionamiento de la Institución Educativa **“SAN JOSÉ”**, fue autorizado mediante Resolución Directoral .....

**Art. 10º** De su ubicación:

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

---

La sede del colegio “SAN JOSÉ” está ubicada en el distrito de Lurigancho, Calle El Polo Mz. I Lt. 7 Santa María de Huachipa.

Provincia y Departamento de Lima y pertenece al ámbito de la UGEL N° 06.

**Art. 11°** De los servicios educativos:

La Institución Educativa Privada “**SAN JOSÉ**”, brinda servicios educativos de Educación Básica Regular en el Nivel Primaria conforme a la Resolución que autoriza su funcionamiento.

**Art. 12°** De la formación de estudiantes:

La Institución Educativa Privada “**SAN JOSÉ**”, considera a sus estudiantes como el factor fundamental del proceso educativo. En consecuencia, tiene como fin esencial la formación espiritual e intelectual de los alumnos, elevando la calidad educativa del Colegio en base a las innovaciones técnico pedagógicas y sobre todo a los alcances de la Neuroeducación, la Psicología Positiva, las neurociencias, las prácticas contemplativas, la educación en el altruismo y la inteligencia emocional y desarrollo de capacidades ejecutivas y adquisición de capacidades blandas.

## TITULO II

### IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

#### CAPITULO III: MISIÓN, VISIÓN COMPARTIDA, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA IEP

**Art. 13°** La Misión define nuestra razón de ser como institución educativa y, para su formulación, tomamos en consideración las fortalezas y virtudes que caracterizan a nuestra institución educativa; así como lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre la definición y finalidad de las instituciones educativas.

En ese sentido, la Misión de la Institución Educativa privada **“SAN JOSÉ”**, es la siguiente:

Somos una Institución Educativa privada que atiende a niños de la modalidad de educación básica regular del nivel Primaria que brinda educación integral para el desarrollo de sus competencias a lo largo de su escolaridad en espacios seguro, inclusivo, de sana convivencia y libre de violencia, logrando formar ciudadanos libres y competentes con un sentido reflexivo, crítico y creativo, a través de una educación integral que permite el desarrollo de su comunidad con conciencia ambiental, identidad cultural y prevención de desastres.

**Art. 14°** La visión compartida es una imagen precisa de la Institución Educativa Privada **“SAN JOSÉ”**, en el futuro y responde a una aspiración común de sus miembros y se sustenta en los fines y principios de la educación, el Proyecto Educativo Nacional y los objetivos de la Educación Básica.

Nuestra visión involucra a toda la institución educativa en torno a los objetivos planteados, motivando el aprendizaje y el trabajo colectivo. Para su elaboración se ha tomado en cuenta la visión propuesta por el Proyecto Educativo Nacional. En ese sentido, la visión de la Institución Educativa Privada **“SAN JOSÉ”**, es la siguiente:

Al 2027 seremos una institución educativa privada que brinda una educación integral e inclusiva a estudiantes de educación básica regular del nivel primaria, para que desarrollen su potencial desde la primera infancia, accedan al mundo letrado, resuelvan problemas, practiquen valores, sepan seguir aprendiendo, se asuman ciudadanos con derechos y responsabilidades, y contribuyan al desarrollo de su comunidad y del país combinando su capital cultural y natural con los avances mundiales en concordancia con el perfil de egreso del CNEB, mediante una gestión escolar participativa que promueva el involucramiento de los integrantes de la comunidad educativa.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## “San José”

FUTURO DESEADO ¿Cómo deseamos que sea nuestra Institución Educativa?	ELIMINACIÓN DE BRECHAS ¿Qué tan lejos está nuestra IE de lo que deseamos para ella? (ANÁLISIS SITUACIONAL)	FUTURO FACTIBLE De lo que deseamos... ¿Qué podemos lograr en tres años?
<p>Al 2027 seremos una institución educativa privada que brinda una educación integral e inclusiva a estudiantes de educación básica regular del nivel primaria, para que desarrollen su potencial desde la primera infancia, accedan al mundo letrado, resuelvan problemas, practiquen valores, sepan seguir aprendiendo, se asuman ciudadanos con derechos y responsabilidades, y contribuyan al desarrollo de su comunidad y del país combinando su capital cultural y natural con los avances mundiales en concordancia con el perfil de egreso del CNEB, mediante una gestión escolar participativa que promueva el involucramiento de los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>-No se evidencia en el análisis situacional la incorporación de valores, ética, emprendimiento, liderazgo, calidad, trabajo colaborativo, democracia e inclusión. - No se enfatizan los estándares de aprendizaje.</p>	<p>Consolidarnos progresivamente como una Institución Educativa con un personal calificado que brinda un servicio de calidad de acuerdo a los estándares nacionales, fomentando permanentemente el liderazgo, emprendimiento, trabajo colaborativo en un marco de equidad, democracia e inclusión. Formando futuros ciudadanos comprometidos con el desarrollo de su comunidad.</p>

**Art. 15°** Nuestra IE basa la educación brindada en los siguientes principios:

- a) **Ética.** Nuestra IE es promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia: que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.
- b) **Puntualidad.** Nuestra IE pone gran énfasis en la puntualidad, este principio forma las bases sólidas de los alumnos para una vida disciplinada.
- c) **Equidad.** Garantiza a todas iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
- d) **Democracia.** Se promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de los derechos del niño, la niña y

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
"San José"

---

el adolescente, tolerancia mutua entre los estudiantes, el respeto hacia las minorías, así como al fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho.

- e) **Conciencia Ambiental.** Nuestra IE motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de una vida equilibrada.
- f) **Creatividad e innovación.** Se promueve el nuevo conocimiento en todos los campos del saber, el arte y la cultura.
- g) **La inclusión.** Recibimos a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.
- h) **La calidad.** Aseguramos condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
- i) **La interculturalidad.** Asumimos como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y vemos en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.

**Art. 16°** La Institución Educativa, tiene los siguientes **objetivos:**

**Objetivos Institucionales:**

- Mejorar el logro de aprendizajes de las y los estudiantes del nivel primaria, en correspondencia a las demandas del entorno y las necesidades de aprendizaje.
- Garantizar la permanencia y la culminación oportuna de los estudiantes del nivel primaria, según los factores de riesgo de abandono escolar identificados.

**Objetivos Específicos:**

- Implementar estrategias efectivas para que directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes asistan todos los días programados del periodo lectivo.
- Implementar estrategias para incentivar la puntualidad.
- Cumplir con las actividades programada en la calendarización.
- Garantizar la gestión de las condiciones operativas virtuales para el adecuado funcionamiento de la IE.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

---

- Proporcionar en las fechas indicadas el material digital y físico para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
- Realizar todas las actividades planificadas de monitoreo, acompañamiento, capacitación y jornadas colegiadas para que el docente mejore su práctica pedagógica.
- Incentivar el trabajo colaborativo, desarrollando un pensamiento institucional.
- Cumplir con todas las actividades planificadas para la promoción de una buena convivencia escolar.

**Art. 17°** La institución educativa cuenta con el nivel de primaria, el mismo que tiene el siguiente Código Modular:

NIVEL PRIMARIA : (1°al 6° grado)

**Art. 18°** Las funciones de la IEP acordes con las normas vigentes son:

- a) Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes.
- b) Organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión institucional y pedagógica.
- c) Diversificar y complementar el currículo básico, realizar acciones tutoriales y seleccionar los libros de texto y materiales educativos.
- d) Otorgar certificados, diplomas y títulos según corresponda.
- e) Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante.
- f) Facilitar programas de apoyo a los servicios educativos de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, en condiciones físicas y ambientales favorables para su aprendizaje.
- g) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa.
- h) Promover el desarrollo educativo, cultural y deportivo de su comunidad;
- i) Desarrollar acciones de formación y capacitación permanente
- j) Se constituyen y definen su régimen legal de acuerdo a las normas vigentes.
- k) Organizan y conducen su gestión administrativa y económico-financiera, estableciendo sus regímenes: económico, de pensiones y de personal docente y administrativo.
- l) Participan en la medición de la calidad de la educación de acuerdo a los criterios establecidos por el Instituto de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa.

#### CAPITULO IV: ÓRGANOS QUE CONFORMAN LA IE Y ORGANIGRAMA

**Art. 19°** Nuestra institución educativa, presenta la siguiente estructura orgánica:

**ÓRGANO DE DIRECCIÓN:** El equipo directivo de la IEP "SAN JOSÉ", representará legalmente a la IE y su rol es el de liderar en la comunidad educativa, y organizar el área pedagógica y administrativa. Asimismo, estará encargado de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes. Nuestro equipo directivo está conformado por:

- La directora
- El promotor
- Los coordinadores

**ÓRGANO PEDAGÓGICO:** Su rol será el de acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, buscando el desarrollo integral. Además, ejercerá una enseñanza de calidad, equidad y pertenencia, no solo para los estudiantes, sino también para el resto de la comunidad educativa. Está conformado por:

- Los docentes del nivel primaria
- Los auxiliares de educación

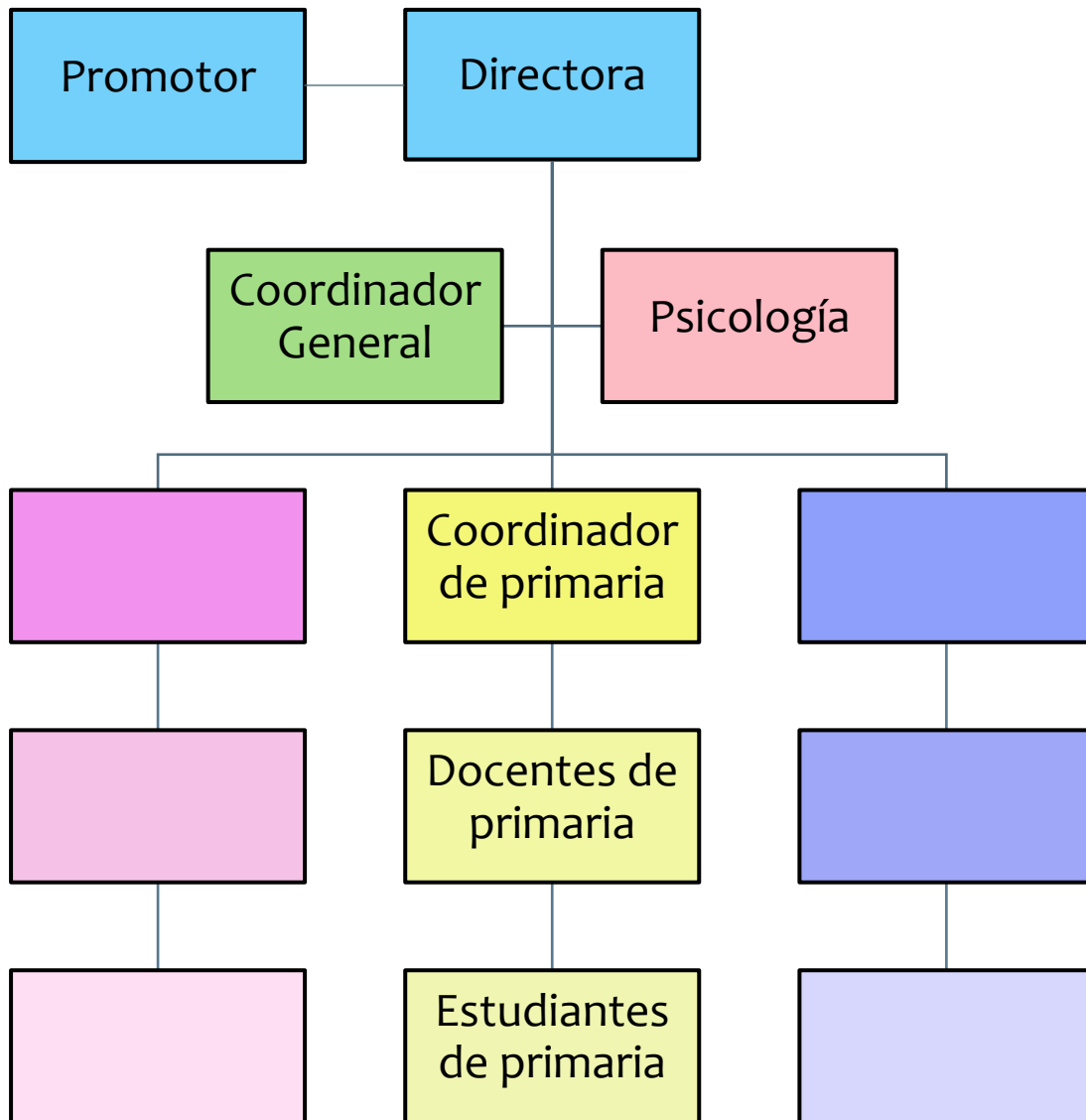
**ÓRGANO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA:** Su rol será el de acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, apoyando a los docentes y padres de familia permanentemente, buscando el desarrollo integral de los estudiantes. Está conformado por:

- El psicólogo

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Sus funciones estarán dirigidas al apoyo de la gestión escolar. Asimismo, el personal administrativo cumple un papel importante en la creación de un ambiente favorable para el aprendizaje de los estudiantes, por lo que es importante que todos los actores estén comprometidos en fomentar relaciones positivas y saludables dentro de la comunidad educativa. Está conformado por:

- Personal administrativo

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



### TITULO III

#### NORMAS DE CONVIVENCIA

##### CAPÍTULO V: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

###### Art. 20º Definición:

La convivencia escolar, es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa de construcción diaria, colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la comunidad educativa.

La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en una institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella.

###### Art. 21º Objetivos de la Convivencia Escolar:

- a) Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de toda nuestra comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b) Consolidar a la institución educativa "SAN JOSÉ", como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de nuestros estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- c) Fomentar la participación activa de nuestra comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

**CAPÍTULO VI: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR.**

**Art. 22º** El comité de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar de nuestra Institución Educativa es el órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, tiene las siguientes responsabilidades:

- a. La Dirección para la elaboración, actualización y validación del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar Democrática, mediante un proceso participativo y consensuado, y que guarde coherencia con el diagnóstico o análisis situacional de la IE, considerando en todo momento las necesidades e intereses de los estudiantes.
- b. Promover el respeto de los derechos humanos y de lo establecido en la Constitución, la Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes.
- c. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades del nivel Primaria y la modalidad de Educación Básica Regular.
- d. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas para el apoyo a nuestra IE en la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención de la violencia.
- e. Coordinar con los diferentes comités de la IE para el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
- f. Promover y coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando los protocolos de atención.
- g. Asegurar que la IE esté afiliada al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la IE.
- h. Aprobar las Normas de Convivencia mediante resolución directoral de la institución educativa.
- i. Difundir las Normas de Convivencia a través de los medios físicos o virtuales a todos los integrantes de la comunidad educativa.

**Art. 23º** Del responsable de convivencia de la IE

- a. Es nombrado por el director y forma parte del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar Democrática.
- b. Coordina la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar Democrática.
- c. Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

---

- d. Velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia de la institución educativa y del aula.
- e. Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
- f. Coordinar con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
- g. Registrar, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, los casos de violencia que se den en la institución educativa.
- h. Reportar trimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.

**Art. 24º** Son funciones del tutor:

- a. Programar, organizar, supervisar y evaluar las actividades de orientación, así como los servicios de bienestar del educando por tutorías en coordinación con la Dirección.
- b. Planifica y ejecuta el Plan de Convivencia y Disciplina Escolar para su aula.
- c. Realizar el seguimiento del proceso de desarrollo de los estudiantes, para articular respuestas educativas pertinentes.
- d. Contribuir a la consolidación de la identidad y autonomía de cada estudiante.
- e. Contribuir al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas, en el marco del respeto a las normas de convivencia.
- f. Coordinar permanentemente con los comités de aula.
- g. Realizar acciones básicas de orientación y bienestar a los educandos.
- h. Coordinar y realizar funciones periódicas con los tutores para dar solución a los problemas detectados sobre bajo rendimiento de estudiantes.
- i. Coordinar con el Comité de la Escuela de Padres y Defensoría del Niño para realizar acciones conjuntas de Tutoría.
- j. Promover la participación específica de los educandos, auxiliares de educación, padres de familia, comunidad, brigadieres para conservar la disciplina.
- k. Detectar e intervenir en las problemáticas grupales o individuales que puedan surgir en el aula.
- l. Ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, el tutor deberá informar inmediatamente al director sobre lo sucedido para que se tomen las acciones necesarias que garanticen el respeto de dichos derechos.

- m. Detectar problemas que afecten el desarrollo del educando y su aprendizaje, tratando y derivando a los que requieren atención especializada al comité TOECE
- n. Mantener comunicación permanente con los docentes.
- o. Respetar y hacer respetar el horario de atención de los padres de familia.

#### **CAPÍTULO VII: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

El Comité de TOECE, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articula y guarda relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 004 – 2018 – MINEDU. Las normas de convivencia serán aprobadas mediante resolución directoral.

Nuestras Normas de Convivencia Institucional son:

- a) Demostramos respeto por cada miembro de la comunidad educativa.
- b) Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes en el marco de la educación a distancia (Según sea necesario o como medida de Contingencia) y de la educación presencial del periodo lectivo 2026.
- c) Respetamos toda forma de comunicación con los demás en los espacios donde interactuamos.
- d) Respetamos los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa, cuidando los espacios de descanso.
- e) Respetamos las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarnos algo.
- f) Cuidamos nuestra salud, siguiendo los protocolos para evitar el contagio del COVID – 19 dentro y fuera de la IE. Durante la modalidad presencial.
- g) Informamos a las autoridades de la institución inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico de algún miembro de la comunidad educativa.

## **CAPÍTULO VIII: NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA.**

Al inicio del presente año escolar, tutor de aula, dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula a través de la plataforma institucional. Para su elaboración tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Promover la participación de sus estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b) Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural.
- c) Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes.
- d) Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- e) Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- f) Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa.

Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia en el aula para la modalidad virtual (Según sea necesario o como medida de Contingencia).

### **PRIMARIA:**

- a. Somos puntuales en nuestras clases virtuales.
- b. Adecuamos el espacio de trabajo y contamos con los materiales necesarios para recibir las clases virtuales.
- c. Tomamos nuestro desayuno antes de la clase, para tener energías y poder aprender.
- d. Presentamos con puntualidad nuestras actividades.
- e. Si no podemos asistir, se lo comunicamos lo más pronto posible al docente.
- f. Si ingresamos tarde, comunicamos al docente mediante un mensaje en el chat privado, la razón por la cual se dio el retraso.
- g. Tenemos paciencia si hay problemas de conexión a internet.
- h. Si tengo alguna duda, levanto la mano virtual, y la expongo cuando el docente me lo indique.
- i. Tenemos el audio desactivado mientras el profesor está explicando.
- j. Respetamos la participación de nuestros compañeros.
- k. Nos presentamos adecuadamente vestidos y bien peinados.
- l. Participamos y escuchamos activamente durante nuestras clases virtuales.
- m. Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de nuestra clase virtual.
- n. Practicamos los valores de honestidad, solidaridad y empatía.

## **CAPÍTULO IX: FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

Al momento de diseñar las medidas correctivas, hemos tomado en cuenta el modelo de desarrollo moral de Piaget, el enfoque de la disciplina positiva, los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N.º 004-2018-MINEDU) y descritos en el CNEB. Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco normativo nacional DS 003 – 2018 – MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho.

### **Art. 25º Ámbito de aplicación**

#### **NIVEL PRIMARIA 1º Y 2º**

##### **Actitudes Inadecuadas:**

- Miente en reiteradas veces
- No quiere realizar las actividades de la clase
- Insulta a sus compañeros
- Causa desorden durante la clase
- Ingiere alimentos durante la clase
- Tiene su mesa en desorden
- Cuando la profesora está dando indicaciones no presta atención.
- Golpea a algún compañero (a)
- Se sienta inadecuadamente a pesar de haber recibido las indicaciones.
- Contesta de mala manera a la profesora.
- Les grita a sus compañeros
- Tira a la basura sus alimentos en la hora del recreo.
- Toma sin permiso algunas pertenencias de sus compañeros y se las lleva.
- Acusa a sus compañeros haciéndolos sentir mal.

##### **Aplicación de las medidas disciplinarias positivas**

- En coordinación con el padre de familia se realizarán actividades compartidas que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
- Se le escuchará al niño para saber la razón de su incomodidad o malestar.

Las siguientes medidas correctivas son de aplicación a todo estudiante de la IE "SAN JOSÉ", que se encuentre matriculado desde **3er grado de primaria hasta el 5to grado de Secundaria.**

**Art. 26º Colaboradores e instigadores**

Los colaboradores y aquellos que induzcan a la realización de las faltas establecidas en este reglamento serán pasibles de la imposición de las medidas correctivas que corresponden al autor. Sin embargo, la autoridad, atendiendo a las atenuantes concurrentes en cada caso, puede imponer una medida correctiva por debajo del mínimo establecido.

**Art. 27º Infraactores del reglamento**

Los estudiantes de la IE **“SAN JOSÉ”**, que infrinjan las normas de comportamiento serán pasibles de la imposición de medidas correctivas de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. El estudiante autor de la falta disciplinaria será aquél que cometa la infracción de propia mano.

**Art. 28º** Las medidas correctivas de los estudiantes se aplicarán teniendo en cuenta la siguiente graduación:

- a) Faltas leves.
- b) Faltas moderadas.
- c) Faltas graves.

**Art. 29º** Falta leve: es la acción personal o grupal que dificulta la dinámica educativa, infringiendo las normas que establece el Reglamento interno de la I.E. y las normas de convivencia del aula.

Se consideran faltas leves a los siguientes actos, por los cuales se le sugerirá al estudiante que corrija su actitud, haciéndole saber sus deberes y derechos de él o ella y los demás:

- a) El incumplimiento de los deberes académicos y acuerdos de aula física o virtual.
- b) La tardanza injustificada a la hora de ingreso hasta en dos ocasiones.
- c) Utilizar o manipular de manera negligente la infraestructura y los materiales que brinda la IE.
- d) No contar con la agenda debidamente firmada por el padre de familia y/o no informar a los padres de las indicaciones del colegio.
- e) Realizar actos que tengan la finalidad de imposibilitar al profesor el normal desenvolvimiento de las clases.
- f) Asistir a LA INSTITUCIÓN con vestimenta o accesorios inadecuados.
- g) No vestir con el uniforme previsto por la IE, durante la modalidad presencial, o estar correctamente vestido y peinado durante las clases.
- h) Desacatar las normas de conducta establecidas en clase o durante los trabajos o evaluaciones.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

---

- i) Salir a los servicios higiénicos sin permiso del profesor a cargo durante el horario de clases.
- j) Uso indebido de celular u otros equipos electrónicos en hora de clases.

**Art. 30º** Se consideran faltas moderadas a los siguientes actos, por los cuales se les sugerirá corrija su actitud en conversación con el estudiante y padre de familia, haciéndole de su conocimiento que influenciará en la nota comportamiento por cada falta mensualmente:

- a. Reincidir en faltas leves.
- b. Realice por primera vez un acto que afecten la imagen o el patrimonio del Colegio o de cualquier trabajador o alumno de la IE.
- c. Realizar por primera vez actos que promuevan, generen o conduzcan a la alteración del orden normal de un centro educativo dentro de las instalaciones de la IE.
- d. Evadirse del aula hasta en dos oportunidades de la I.E. mintiendo o engañando al personal, sin autorización.
- e. Tener más de 40% de inasistencias injustificadas en el mes.
- f. Tener más de 40% de tardanzas injustificadas en el mes.
- g. Faltar el respeto a algún compañero tanto dentro de la IE como fuera de ella y/o por medio de redes sociales.
- h. Falsificar una firma por primera vez, oculta o altera calificaciones durante la modalidad presencial.
- i. Copiar durante la evaluación o permitir que otro alumno copie del examen que el alumno viene desarrollando o cualquier otro acto que implique la alteración de la objetividad de la evaluación, copiar el trabajo realizado por otro alumno para presentarlo como propio o cualquier otro acto similar.
- j. Hostigar de manera verbal o psicológica a un compañero o compañera de su grado de estudio o de cualquier otro grado hasta en dos oportunidades.
- k. Insultar, difamar, agredir de forma verbal o efectuar cualquier acto de menosprecio público o privado dirigido por primera vez, contra otro estudiante con la finalidad de provocar en él temor o inseguridad.
- l. Ingresar al centro educativo objetos que no son necesarios en la actividad, asimismo registrar fotos y/o videos en espacios de la institución sin que la situación lo amerite.

**Art. 31º** Se consideran faltas graves a los siguientes aspectos, por los cuales se les desaprobará en la nota de comportamiento por cada falta mensualmente, previo comunicado a los padres de la medida adoptada:

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

---

- a. Cualquier falta moderada reincidente.
- b. Evasión de clases, planificado con propósitos reñidos por la moral.
- c. Realizar actos contra la moral, el pudor y buenas costumbres como: compartir virtualmente imágenes o videos inadecuados, utilizar un lenguaje vulgar (palabras soeces) por audio, y realizar gestos obscenos contra sus compañeros y docentes.
- d. Portar o consumir tabaco, bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, consumirlas en alguno de los locales del colegio o establecimientos donde el Colegio esté desarrollando una actividad extracurricular o haber ingresado a estos bajo los efectos de tales sustancias.
- e. Insultar, difamar, agredir de forma verbal o efectuar cualquier acto de menosprecio público o privado dirigido de manera reiterada contra otro estudiante con la finalidad de provocar en él temor o inseguridad.
- f. Ingresar a la I.E. material pornográfico durante las clases.
- g. Ofender, por razones discriminatorias más de una vez a cualquier persona o grupo de personas dentro de las instalaciones de la IE, o fuera de esta, y que esto implique una afectación de la reputación de la IE.
- h. Portar objetos punzocortantes que puedan afectar la integridad física de sus compañeros, tales como: cuchillos, navajas, encendedores, cohetes, etc.
- i. Sustraer más de una vez, y sin ningún tipo de autorización, bienes de los alumnos, del colegio, o del personal a su servicio: personal docente, personal administrativo, personal de limpieza, etc.
- j. Participar en acoso entre pares, bullying durante clases o fuera de ella.
- k. Suplantar la identidad de algún miembro de la IE con fines que dañen la reputación y buen honor de las personas.
- l. El maltrato físico a los compañeros causando lesiones.
- m. Publicar en las redes sociales imágenes de la sesión de aprendizaje conteniendo los rostros y datos de sus compañeros, con fines reñidos por la moral.
- n. Las conductas que pongan en riesgo la seguridad propia y la de sus semejantes en todas sus modalidades, como la de promover el ejercicio de las autolesiones o el consumo de sustancias.
- o. La conducta indecorosa y la falta de pudor y recato en las instalaciones del colegio o en cualquier otro escenario donde se den actividades académicas o de esparcimiento, como parte del grupo del colegio.
- p. Hostigar sexualmente de manera verbal o psicológica a cualquier persona que pertenezca a la IE, o contra alguna persona que tenga algún vínculo con ésta
- q. Publicar en las redes sociales imágenes del docente dañando su honorabilidad.

- r. Elaborar un documento falso, adulterar uno verdadero o hacer uso de uno de ellos con la pretensión de obtener cualquier ventaja o beneficio académico o económico.
- s. Participar en actos bochornosos que desprestigen a la Institución tales como: consumo de licor, peleas, riñas, robos, pandillaje, abuso sexual, dentro y fuera de la Institución. Si participan en actividades fuera de la ley; serán considerados adolescentes infractores por ser considerados autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.

**Art. 32º** De las medidas correctivas:

- a. El procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas estará contenido en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b. Las medidas correctivas se establecen de acuerdo a las faltas cometidas, las que pueden ser: leve, moderada y grave.
- c. Las medidas correctivas no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante sancionado.
- d. Las medidas correctivas deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por la falta cometida.
- e. Las medidas correctivas se aplican oportunamente de acuerdo a las edades de los estudiantes.

**Art. 33º Clases de medidas correctivas**

Las medidas correctivas aplicables a estudiantes son:

**a) La amonestación**

La amonestación es la comunicación de manera asertiva e individual al estudiante para que regule su comportamiento. En el caso de que persista la actitud del estudiante durante la misma sesión, se procederá a comunicar al tutor(a) el mismo día del incidente.

**b) La citación al padre de familia**

El tutor citará al padre de familia o apoderado para una reunión, en la que estarán presentes, el padre de familia, el tutor(a) y la psicóloga de la IE, para la toma de acuerdos que modifiquen la conducta inadecuada del estudiante.

**c) La citación al padre de familia con carácter de urgencia**

Se citará al padre de familia o apoderado con suma urgencia, en la que estarán presentes el director de la IE, el padre de familia, el tutor(a), el representante del comité de Convivencia y Disciplina Escolar y la psicóloga. Se le recordará al padre de familia el compromiso asumido al inicio del Año Escolar.

**d) La matrícula condicional**

El padre de familia firmará un segundo documento de compromiso, que si se incumple el estudiante recibirá las sesiones de aprendizaje de manera asincrónica, hasta el término del periodo de reflexión establecido. Si persiste dicho comportamiento inadecuado, faltando a los compromisos asumidos, se condiciona la matrícula para el periodo lectivo 2026.

**e) Los decomisos**

Los decomisos consisten en la retención de aparatos u objetos que no son permitidos ingresar a la institución, en esta gama de objetos se encuentran los celulares, Ipad, equipos electrónicos, juegos, etc. Si lo decomisado no podría dañar la integridad física del estudiante, se le devolverá al término de la jornada del día, con el compromiso del estudiante de no volverlo a traer a la IE.

Si el objeto podría dañar la integridad física del estudiante, se lo entregará directamente al padre de familia cuando se apersona a la IE, firmando una carta de compromiso donde se indica que no se volverá a traer dicho objeto.

**f) Las Requisas**

La requisas es la acción que se realiza cuando existen sospechas del ingreso de algún objeto u aparato prohibido en la institución o pérdida de objeto. Se realiza en presencia del alumno y éste debe mostrar sus objetos personales. En caso sea necesario revisar prendas como casacas o bolsillos del menor, deberá hacerlo el personal afín al género.

**Art. 34º** La aplicación de las Medidas correctivas:

- a. Si se comete una falta leve, el docente solicitará de manera asertiva e individual al estudiante, regule su comportamiento. En el caso de que persista la actitud del estudiante durante la misma sesión, se procederá a comunicar al tutor(a) el mismo día del incidente.
- b. En el caso de las faltas moderadas, el tutor citará (mediante el cuaderno de control) a una reunión al padre de familia o apoderado. En la reunión estarán presentes el padre de familia, el tutor(a) y la psicóloga de la IE para la toma de acuerdos que modifiquen la conducta inadecuada del estudiante.

Si el padre o apoderado no asiste a la citación, se le citará nuevamente hasta una tercera vez. El tutor derivará inmediatamente el caso al Comité de Convivencia y Disciplina Escolar, para que realice la visita domiciliaria correspondiente.

- c. Por cada falta grave, se citará al padre de familia o apoderado con suma urgencia a una reunión en la que estarán presentes el director de la IE, el padre de familia, el tutor(a), el representante del comité de Convivencia y Disciplina Escolar y la psicóloga. Se le recordará al padre de Familia el compromiso asumido al inicio del Año Escolar. El Padre de familia firmará un segundo compromiso, que si se incumple (ya que vulnera el derecho de los demás) el estudiante recibirá las sesiones de aprendizaje de manera asincrónica hasta el término del periodo de reflexión establecido. Si persiste dicho comportamiento inadecuado, faltando al compromiso asumido, se evaluará la ratificación de la matrícula para el siguiente año escolar.

## TITULO IV

### GESTIÓN PEDAGÓGICA

#### CAPÍTULO X: DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

**Art. 35°** De su naturaleza:

Nuestro servicio educativo se traduce en el respeto por sus estilos de aprendizaje, talentos e intereses; determinando su naturaleza inclusiva que busca el desarrollo de sus potencialidades y su tranquilidad emocional.

**Art. 36°** De las estrategias de la propuesta educativa:

La propuesta educativa de nuestra Institución Educativa hace uso de todos los alcances de la neuro psico educación, mindfulness, psicología positiva, etc. con el propósito de lograr una educación que equilibre los aspectos cognitivos, ejecutivos, sociales y emocionales de los alumnos.

**Art. 37°** Del enfoque metodológico:

Todo enfoque metodológico del Colegio, está destinado a promover la participación directa de los alumnos; este carácter activo y vivencial incentiva a los educandos a "APRENDER A APRENDER".

**Art. 38°** De la metodología personalizada:

Toda metodología exige creatividad por parte del docente y promueve el trabajo personalizado y socializado. La forma personalizada permite a los alumnos el autoaprendizaje, el análisis bibliográfico, la experiencia científica; siempre teniendo en cuenta sus capacidades y estilo propios. La forma socializada promueve el inter-aprendizaje a través de trabajos en pequeños grupos o en plenarios en el aula.

**Art. 39°** De los textos escolares

El Colegio no utiliza texto único. Exige textos científica y tecnológicamente bien estructurados y que cultiven los valores indicados en el Ideario. No se admiten textos de tendencia político-partidarista o de ideologías distintas a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y axiología del Colegio. Son los profesionales del colegio quienes proponen la elección de la lista de libros, textos y otros materiales a utilizarse de acuerdo a su contenido.

**CAPÍTULO XI: DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO Y PLAZOS DE ENTREGA GRADUAL DE MATERIALES**

**Art. 40°** La Institución Educativa Privada, trabajará con los programas curriculares promulgados por el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04. Teniendo en cuenta lo indicado en la RM N° 121 – 2021 – MINEDU, donde se dan las orientaciones para el desarrollo de los aprendizajes en la modalidad a distancia (Según sea necesario o como medida de Contingencia). Durante el desarrollo de estas actividades, las familias contribuyen de formas diversas: brindando información, ideas, orientando, monitoreando, y sobre todo motivando.

En este tiempo, los docentes están disponibles - en tiempos acordados previamente y según los medios disponibles - para retroalimentar, absolver dudas y brindar orientaciones.

**NIVEL PRIMARIA**

En el año escolar 2026, se trabajará la modalidad presencial. En caso exista la indicación plena de la entidad respectiva y se opte por la modalidad virtual se considerará que el tiempo adecuado para un niño de primaria de 1º y 2º frente a la pantalla de manera sedentaria no debe ser mayor a 1 hora cronológica y para niños de 3º a 6º grado de primaria no más de 2 horas cronológicas. Caso contrario, se cumplirá con el horario establecido para la modalidad presencial (6 horas pedagógicas)

La Educación Primaria comprende 6 años o grados de escolaridad, abarcando el ciclo III, IV y V, atendiendo las características particulares del grupo.

**Art. 41°** La Institución Educativa brindará una hora (dentro del horario establecido para cada nivel) de atención tutorial al estudiante.

**DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR**

**Art. 42° De los niveles, ciclos y grados de la Educación Básica Regular**

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR											
Niveles		Primaria									
Ciclos		III		IV		V					
Grados		1º	2º	3º	4º	5º	6º				

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

**Art. 43° Plan de estudios de la Educación Básica Regular.**

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR												
Niveles		Primaria										
Ciclos		III		IV		V						
Grados/Edades		1º	2º	3º	4º	5º	6º					
ÁREAS CURRICULARES		<b>Comunicación</b>										
		<b>Inglés</b>										
		<b>Arte y cultura</b>										
		<b>Personal social</b>										
		<b>Educación religiosa</b>										
		<b>Educación física</b>										
		<b>Ciencia y tecnología</b>										
		<b>Matemática</b>										
Tutoría y orientación educativa												

**Art. 44° Distribución del tiempo en horas pedagógicas**

NIVELES		PRIMARIA	
Horas que se deben destinar a las áreas obligatorias		<b>26</b>	
Tutoría		<b>2</b>	
Horas de libre disponibilidad		<b>2</b>	
Total de horas establecidas		<b>30</b>	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

**NIVEL DE PRIMARIA**

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS DE ESTUDIOS					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Matemática	5	5	4	4	4	4
Comunicación	5	5	4	4	4	4
Inglés	2	2	3	3	3	3
Personal social	3	3	4	4	4	4
Arte y cultura	3	3	3	3	3	3
Ciencia y tecnología	3	3	4	4	4	4
Educación física	3	3	3	3	3	3
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	3	3	2	2	2	2
<b>TOTAL DE HORAS</b>	30	30	30	30	30	30

**Art. 45° Plan de estudios de la Educación Básica Regular por competencias.**

<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>
<b>Enfoques Transversales.</b>
<b>Competencias transversales a las áreas</b>

ÁREAS	COMPETENCIAS	ÁREAS	COMPETENCIAS
PERSONAL SOCIAL	CONSTRUYE SU IDENTIDAD	PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad
			Convive y participa democráticamente
			Construye interpretaciones históricas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

	CONVIVE Y PARTICIPA		Gestiona responsablemente el ambiente y el espacio
			Gestiona responsablemente los recursos económicos
	COMPRENDE QUE ES UNA PERSONA AMADA POR DIOS.	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente.
			Asume la experiencia el encuentro personal y comunitario con Dios
PSICOMOTRIZ	SE DESENVUELVE DE MANERA AUTÓNOMA A TRAVÉS DE SU MOTRICIDAD.	EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.
			Asume una vida saludable.
			Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices
COMUNICACIÓN	SE COMUNICA ORALMENTE EN LENGUA MATERNA.	COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna.
	LEE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS ESCRITOS.		Lee diversos tipos de textos escritos.
	ESCRIBE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS.		Escribe diversos tipos de textos.
	CREA PROYECTOS DESDE LOS LENGUAJES ARTÍSTICOS.	ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales.
			Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.
			Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

		INGLÉS	Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
			Escribe diversos tipos de textos inglés como lengua extranjera.
MATEMÁTICA	CONSTRUYE LA NOCIÓN DE CANTIDAD	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad.
			Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.
	ESTABLECE RELACIONES ESPACIALES.		Resuelve problemas de movimiento, forma y localización.
			Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
C T Y A	EXPLORA SU ENTORNO PARA CONOCERLO.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos.
			Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo.
			Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas.
	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC
	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.		Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.
	14 competencias	8 áreas	27 competencias

**Art. 46°** De acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación, las labores escolares se iniciarían el 01 de marzo con una duración de 40 semanas de jornada pedagógica, se distribuirán de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
"San José"

CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2026

BIMESTRES	INICIO	TERMINO	DURACIÓN
I BIMESTRE	Miércoles 4 de Marzo	Viernes 08 de Mayo	10 Semanas
II BIMESTRE	Lunes 18 de Mayo	Viernes 24 de Julio	10 semanas
III BIMESTRE	Miércoles 10 de Agosto	Viernes 09 de Octubre	10 semanas
IV BIMESTRE	Lunes 19 de Octubre	Viernes 18 de Diciembre	10 Semanas

**Art. 47°** Los plazos de entrega de los materiales y útiles educativos es de forma gradual acorde con las necesidades del uso de los estudiantes en merito a la programación curricular de los docentes para el desarrollo de las competencias establecidas, siendo de la siguiente manera:

I Bimestre: La entrega es un 25% de la lista de útiles educativos hasta la tercera semana de inicio del año escolar.

II Bimestre: La entrega es un 25% de la lista de útiles educativos hasta la segunda semana de inicio del II Bimestre del año escolar.

III Bimestre: La entrega es un 50% de la lista de útiles educativos hasta la segunda semana de inicio del III Bimestre del año escolar.

**CAPÍTULO XII: CONSIDERACIONES PEDAGÓGICAS PARA EL PERIODO LECTIVO 2026,  
SEGÚN LA R.M. 121 – 2021 – MINEDU**

**PERIODOS PEDAGÓGICOS:**

Las acciones a desarrollarse durante el periodo lectivo 2026 son:

- a) **Consolidación:** Aquí se ubican los estudiantes que luego de la evaluación diagnóstica no hayan alcanzado los niveles de logro esperados para las competencias seleccionadas en el periodo lectivo anterior, recibirán el apoyo necesario por parte de la docente para alcanzar tales logros (Marzo – Junio)

- b) Continuidad:** Aquí se ubican los estudiantes que luego de la evaluación diagnóstica en marzo después del periodo de consolidación en junio, hayan alcanzado o superado los niveles de logro esperados para su grado o ciclo correspondiente al año anterior, continuarán con el desarrollo de sus competencias
- c) Reforzamiento:** Aquí se encuentran los estudiantes que entre los meses de marzo a junio (periodo de consolidación) no lograron alcanzar el nivel de logro esperado para el año escolar anterior. Por lo tanto, requieren de más tiempo (julio a diciembre)

**ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN EL PERIODO LECTIVO 2026:**

- a) Competencias a desarrollar:** para los estudiantes que se encuentran en el proceso de consolidación y reforzamiento durante el 2026 se evaluarán las competencias seleccionadas en el periodo lectivo 2025 y para los estudiantes que se encuentran dentro del proceso de continuidad, se podrán desarrollar las competencias determinadas por la IE, teniendo como mínimo las competencias seleccionadas en el periodo 2026 por el MINEDU.
- b) Planificación de experiencias de aprendizaje:** para la elaboración de las experiencias de aprendizaje y a partir del contexto actual se han identificado macro situaciones que podrían ser claves de trabajar en esta coyuntura y son:
- Cuidado de la salud y conservación ambiental
  - Ciudadanía y convivencia en la diversidad
  - Descubrimiento e innovación
  - Logros y desafíos del país en el bicentenario
  - Trabajo y emprendimiento en el siglo XXI

**TITULO V**

**RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL**

**CAPITULO XIII: DE LA MATRÍCULA Y TRASLADO**

- Art. 48°** El proceso de matrícula se realizará de manera virtual o en las instalaciones de la IE.
- Art. 49°** El representante legal del estudiante firmará el contrato de prestación de servicios educativos y un compromiso de honor, previa lectura y conformidad.
- Art. 50°** La IE hará la entrega del Formulario único de matrícula (FUM) y del reglamento Interno de la Institución Educativa (RI) por los medios de comunicación establecidos para modalidad a distancia
- Art. 51°** Antes de realizar el proceso de matrícula, se le informará al representante legal el aporte por los servicios educativos.
- Art. 52°** Como contraprestación por la formalización del registro de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, sistema oficial de registro de matrícula, evaluación y trayectoria educativa, el representante legal, abonará a la IE un importe de pago (matrícula), el cual aplica para cualquiera de las modalidades que en el mismo se menciona. Dicho pago no será reembolsable.
- Art. 53°** La Matrícula Condicional es una medida correctiva e implica la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en nuestra IE el año siguiente.
- Art. 54°** Dan lugar a la no ratificación de la matrícula en el COLEGIO:
- El comportamiento inadecuado de los padres en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con el colegio de manera reiterada y a pesar de los recordatorios al respecto.
  - El comportamiento inadecuado de los estudiantes.
  - El incumplimiento de la matrícula condicional.
- Art.55°** El estudiante o su representante legal, puede solicitar la modificación o actualización de la información del FUM en cualquier momento.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
*“San José”*

---

**Art. 55° Requisitos:**

• **Nivel Primaria**

- a. Realizará el proceso el representante legal para lo cual debe presentar: DNI, documento que acredite su condición de representante legal.
- b. Partida de Nacimiento o pasaporte y DNI
- c. Ficha Única de Matrícula del SIAGIE
- d. Récord de Inmunizaciones (vacunas)
- e. 02 fotografías tamaño carné.
- f. Certificado de estudios concluidos
- g. Libreta de notas del año anterior.
- h. Código modular de la institución educativa de procedencia.
- i. Resolución de traslado de la institución anterior.
- j. Póliza de seguro de atención médica o plan familiar
- k. Constancia de no adeudar a la IE

**Art. 56°** En el caso que al momento de realizar el proceso de matrícula el estudiante o su representante legal no cuenten con ninguno de los documentos señalados, deberá suscribir el anexo I que consta de una declaración jurada y un compromiso de regularizar la presentación de los documentos solicitados. La regularización de los documentos solicitados debe ser presentados antes de concluirse el año escolar.

**Art. 57°** Del seguro del estudiante:

Es importante que al momento de la matrícula los padres presenten su póliza de seguro familiar y/o escolar; teniendo en cuenta las características de Hiperactividad, Inatención e impulsividad de sus hijos. La carencia de seguro escolar pondría en riesgo la integridad del estudiante y, aquellos padres que no cuenten con dicha protección asumen totalmente la responsabilidad por las posibles demoras de atención de sus hijos en casos de accidente, reservándose el colegio el derecho de no incluir al alumno que no cuenta con dicha protección de seguro escolar o familiar privado a paseos o actividades fuera del local escolar.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

**Art. 58°** Edades normativas para cada grado.

NIVEL	CICLO	GRADO	EDAD NORMATIVA	EDAD MÁXIMA PARA ACCEDE AL GRADO	FLEXIBILIDAD POR NEE ASOCIADAS A DISCAPACIDAD LEVE O MODERADA
PRIMARIA	III	1er grado 2do grado	6 Años 7 Años	Hasta 8 años Hasta 9 años	Hasta 8 años Hasta 9 años
	IV	3er grado 4to grado	8 Años 9 Años	Hasta 10 años Hasta 11 años	Hasta 10 años Hasta 11 años
	V	5to grado 6to grado	10 Años 11 Años	Hasta 12 años Hasta 13 años	Hasta 12 años Hasta 13 años

**Art. 59°** Si al 31 de marzo del año en el que se solicita la matrícula, la niña o el niño tiene (6) años o menos, deberá presentar lo indicado en el Art. 34°. Pero si al 31 de marzo del año en que solicita la matrícula, el niño, la niña tiene siete (7) años a más, adicionalmente a lo indicado en dicho artículo, se le realizará evaluaciones específicas para la asignación de grado.

**Art. 60°** Se atenderán de manera oportuna las solicitudes de exoneración (virtual y presencial) de las competencias de Educación Religiosa y/o Educación Física (al momento de realizar el proceso de matrícula). En el caso de Educación Física, se debe exponer en la solicitud los motivos que impiden que el estudiante pueda realizar actividad física, adjuntar los documentos que acrediten el impedimento y precisar si es temporal y/o parcial.

**Art. 61°** La IE garantizará que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural.

**Art. 62°** En el caso de que nuestra Institución Educativa reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, se aplicará los siguientes casos en orden de prelación:

-Si el estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada. Se reservarán 2 vacantes como mínimo por sección.

-Si el estudiante tiene un hermano que ha estudiado el año escolar previo en la IE.

**Art. 63°** El proceso de matrícula concluirá con el registro de la información del estudiante en el SIAGIE.

**DE LOS TRASLADOS:**

- Art. 64°** Si, durante el año escolar o al concluir el estudiante no fuere a continuar sus estudios en la misma IE, su representante legal deberá comunicarlo a través de los medios que se han establecido para tal fin, para esto el director del nuevo colegio debe emitir la resolución que formalice el traslado del estudiante a su IE, para esto el director de nuestra IE va a considerar el cupo del estudiante como vacante luego de la emisión de dicha resolución.
- Art. 65°** Si durante el año escolar el estudiante no fuere a continuar sus estudios en la misma IE, su representante legal deberá comunicarlo a la IE a través de los medios que se hayan establecido para tal fin. El representante legal, deberá realizar el proceso excepcional de matrícula en la nueva IE en la que se desee continuar.
- Art. 66°** En los casos mencionados en los dos artículos anteriores, el director debe emitir la Resolución que formalice el traslado del estudiante a su IE. Asimismo, en ambos casos, el director podrá considerar el cupo del estudiante como vacante luego de la emisión de la Resolución Directoral emitida.

**CAPÍTULO XIV: APORTES ECONÓMICOS Y BECAS**

- Art. 67°** Son ingresos de la Institución, la cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza. Antes de finalizar cada año, dentro del plazo establecido por Ley, comunicaremos si se cobrará o no cuota de ingreso, así como el monto y oportunidad de pago.
- Art. 68°** El régimen económico del colegio y los temas derivados de él, como el pago de pensiones y matrícula, dependen del área administrativa del Colegio.
- Art. 69°** La Institución informará a los padres de familia, antes de finalizar el año escolar y durante el proceso de cada matrícula respecto al monto, número y oportunidad de pago de las diez pensiones de enseñanza.
- Art. 70°** El pago de la matrícula se realizará en el mismo colegio o por medio de una entidad financiera, lo que se determinará a inicios del proceso.

**Pago de matrícula para el periodo lectivo 2026**

**Art. 71°** La pensión de enseñanza es mensual y se paga el último día de cada mes.

**Art. 72°** La IE ha previsto importes de pensión para cada una de las modalidades del servicio educativo descritas en el contrato, las cuales han sido determinados no sólo en función a los costos fijos y variables incurridos en cada modalidad, sino principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, la imagen y el reconocimiento de nuestra IE, cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.

**Pensión de enseñanza.** El pago de la pensión se realizará en el mismo colegio o por medio de una entidad financiera. El cobro de la pensión se vuelve exigible cada fin de mes o cuando se haya concluido el servicio educativo en cualquiera de sus modalidades (a distancia, presencial o semipresencial). El colegio puede implementar mecanismos de incentivos de descuento para fomentar una cultura de pago, lo cual es informado a solicitud del padre de familia.

Costo de la pensión para el periodo lectivo 2026

PENSIONES	
PRIMARIA	400

MATRÍCULA	
PRIMARIA	350

El colegio puede aumentar la pensión cada año educativo, este incremento será comunicado al padre del alumno de forma oportuna antes del inicio del proceso de matrícula para que evalúe si quiere mantener contratando los servicios educativos que brinda.

En el caso que el estudiante se ausente a clases virtuales, presenciales o mixtas por temas de salud, viaje u otro motivo que no sea de responsabilidad del colegio, el padre de familia o tutor igualmente deberá realizar el pago completo de la mensualidad de enseñanza correspondiente. Asimismo, solo se dejará de cobrar las pensiones de enseñanza cuando el padre de familia o tutor comunique por escrito el retiro del

estudiante de la institución del año académico en curso, caso contrario, queda obligado al pago de las pensiones por los meses transcurridos hasta la fecha que formalice el retiro.

**Art. 73° De la cobranza de pensiones**

**Morosidad en el pago de pensiones:** La IEP “SAN JOSÉ”, no cobra mora por el pago retrasado de la pensión escolar. No obstante, el pago puntual de dicho concepto es obligación del padre de familia y/o tutor, debiendo respetar y cumplir de acuerdo al cronograma en el Contrato de Servicios Educativos.

**Cobro de deudas pendientes:**

El procedimiento establecido para el cobro de deudas pendientes con el COLEGIO es el siguiente:

- a) Transcurrido siete (7) días hábiles desde el incumplimiento, se procederá al envío de una Carta al padre de familia o apoderado responsable del pago a la dirección o al correo electrónico reportado al COLEGIO, exigiendo la cancelación de la suma adeudada más el interés correspondiente.
- b) Si, habiendo transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles de recibida la Carta, y ante la persistencia en el incumplimiento, el COLEGIO procederá a citar al padre o apoderado en una fecha determinada dentro de la quincena siguiente a efectos de llegar a un acuerdo aceptable para el COLEGIO.
- c) En caso de inasistencia o de no llegar a un acuerdo de entendimiento en la reunión citada; el COLEGIO podrá reportar la deuda a las centrales de riesgo crediticio; sin perjuicio del cobro de intereses moratorios de acuerdo a Ley y el inicio de las acciones legales pertinentes.

El COLEGIO podrá delegar en terceros, el procedimiento de cobranza de las deudas pendientes de pago.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

---

**Art. 74°** Prohibiciones al colegio frente a períodos impagos:

El COLEGIO no condiciona ni impide la asistencia a clases, la evaluación de estudiantes, ni la atención de los reclamos formulados, al pago de las pensiones.

**Art. 75°** Facultades del colegio frente a períodos impagos:

Considerando que EL COLEGIO brinda un servicio personalizado, el gasto educativo se divide en una cantidad reducida de estudiantes y el incumplimiento del pago de pensiones genera un grave perjuicio para su administración.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, EL COLEGIO tiene la facultad de no entregar los certificados de estudios de los periodos no pagados.

La ratificación de matrícula será denegada para el siguiente año en caso de que no se cumpla de manera oportuna con el pago de tres pensiones durante el año, sean consecutivas o no.

**Art. 76°** El pago de la pensión de enseñanza es exigible en relación con la matrícula, su ratificación o la permanencia del estudiante en la Institución Educativa para los siguientes años. Cabe mencionar que la matrícula no puede ser mayor a la cuota de la pensión.

**Art. 77°** Las pensiones de enseñanza, las cuotas de ingreso y los otros ingresos a que se contrae, según el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, son fijados por la Dirección de la IE.

**Art. 78°** De conformidad a las normas del sector educación se adjunta cuadro de costos históricos por concepto de matrícula y pensión de los últimos cinco (05) años académicos.

**Art. 79°** Únicamente se brindará una beca de estudios a los estudiantes que se encuentren dentro de lo establecido por la Ley N° 23585.

**Art. 80°** La entrega del certificado de estudio, la constancia de estudio, constancias de conducta y constancias de no adeudo requiere de un pago por derecho de trámite por cada documento, el cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
*“San José”*

---

CONCEPTO	PAGO
Derecho de trámite de certificado de estudio	S/50
Derecho de trámite de constancia de estudio	S/30
Derecho de trámite de constancia de conducta	S/30
Derecho de trámite de constancias de no adeudo	S/30

**Art. 81°** Los lineamientos institucionales para el otorgamiento de las becas son:

- a) la IE privada otorga una beca al/ a la estudiante que pierda al padre, madre, o persona encargada de la tutela o la solvencia de su educación, siempre que la solicite y acredite carecer de recursos para solventar dichos estudios en la respectiva solicitud.
- b) Este beneficio suspende durante un año escolar por bajo rendimiento o mala conducta del educando, pero se recupera si en ese lapso la causa de suspensión es superada; y se pierde definitivamente en el caso en que el alumno haya sido expulsado.

**CAPITULO XV: EVALUACION, DE LA PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (NIVELACIÓN)**

**Art. 82°** De acuerdo con el Currículo Nacional

1. La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, motivar a seguir aprendiendo.
2. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.
3. Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
4. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles

de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.

5. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje. Ambos fines, son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias. Por lo tanto, deben estar integrados a dichas experiencias y alineados a los propósitos de aprendizaje.
6. Mediante la evaluación para el aprendizaje, con finalidad formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo lo que permite una retroalimentación del desarrollo de la competencia: los recursos, una combinación de estos, una capacidad y una competencia. Además, el docente obtiene información útil para mejorar sus procesos de enseñanza.
7. Mediante la evaluación del aprendizaje, con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante. “Es importante considerar que la adquisición por separado de las capacidades de una competencia no supone el desarrollo de la competencia. Ser competente es más que demostrar el logro de cada capacidad por separado: es usar las capacidades combinadamente y ante situaciones nuevas.” (CNEB).
8. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. También en algunos momentos específicos de este proceso se requiere determinar el nivel de avance de un estudiante en relación a las competencias a partir de las necesidades de aprendizaje determinadas inicialmente.
9. La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado. Esto permite tener información tanto para la retroalimentación durante el proceso de aprendizaje como para determinar el nivel de logro alcanzado en un momento específico.

10. En el caso de los estudiantes con NEE, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
11. En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por períodos prolongados, para realizar las adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta la condición de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

**Los criterios de evaluación en el Nivel Primaria** corresponden a las competencias por área.

1. El objeto de la evaluación serán las competencias, es decir, los niveles cada vez más complejos de uso pertinente y combinado de las capacidades en el marco de una experiencia de aprendizaje. Los estándares de aprendizaje describirán el desarrollo de una competencia y estarán asociados a los ciclos de la Educación Básica como referente de aquello que se espera logren los estudiantes.
2. Para contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias, los docentes deberán formular criterios para la evaluación. Estos criterios serán el referente específico para el juicio de valor: describirán las características o cualidades de aquello que se quiere valorar y que deben demostrar los estudiantes en sus actuaciones ante una situación en un contexto determinado.
3. Para ambos fines de evaluación –formativo o certificador–, los criterios se elaborarán a partir de los estándares y sus desempeños que deberán incluir a todas las capacidades de la competencia y se deberán ajustar a la situación o problema a enfrentar, están alineados entre sí y describen la actuación correspondiente.
4. En el caso del proceso de la evaluación para el aprendizaje, dado que la finalidad es brindar retroalimentación, los criterios se utilizarán para observar con detalle los recursos utilizados durante el proceso de aprendizaje y que son indispensables para el desarrollo de las competencias explicitadas en los propósitos de aprendizaje.
5. En el caso del proceso de la evaluación del aprendizaje, dado que la finalidad es determinar el nivel de logro alcanzado en el desarrollo de una competencia, los criterios se utilizarán para observar la combinación de todas sus capacidades durante una acción de respuesta a la situación planteada.
6. Se requiere fomentar que los estudiantes, en un proceso gradual de autonomía en la gestión de sus aprendizajes, puedan ir aportando a la formulación de los criterios.

garantizando así que estos sean comprendidos a cabalidad por ellos. En cualquier caso, es indispensable que la formulación de los criterios sea clara y que estos sean comprendidos por los estudiantes.

7. Los criterios se harán visibles en los instrumentos de evaluación como las listas de cotejo, instrumentos de seguimiento del desarrollo y aprendizaje del estudiante, rúbricas u otros, que permiten retroalimentar el proceso de aprendizaje.
8. La IE realizará una evaluación diagnóstica a inicio del periodo lectivo 2026 con la finalidad de recoger información del nivel de logro de las competencias y así poder brindar oportunidades de mejora a través de actividades que respondan a las necesidades e intereses del estudiante.

### DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN

**Art. 83°** En el Nivel de Educación Primaria, es literal y descriptiva; de acuerdo con la siguiente tabla:

ESCALA DE CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>AD</b>	<p style="text-align: center;"><b>Logro destacado</b></p> <p>Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado</p>
<b>A</b>	<p style="text-align: center;"><b>Logro Esperado</b></p> <p>Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.</p>
<b>B</b>	<p style="text-align: center;"><b>En Proceso</b></p> <p>Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.</p>
<b>C</b>	<p style="text-align: center;"><b>En inicio</b></p> <p>Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
*“San José”*

---

**Art. 84° De los resultados**

Desde el enfoque de evaluación formativa se considera que las conclusiones descriptivas aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias. Por ello, al término de cada periodo, se informará sobre cada estudiante y para cada competencia lo siguiente:

- a) En el nivel de primaria a partir del ciclo III de EBR, se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas se consignarán indispensablemente por cada competencia que se encuentre en el nivel de logro C. En el caso de las competencias que se encuentren en otro nivel de logro (B, A, AD), el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.

**Art. 85°** La escala de calificación será literal y descriptiva y estará a cargo del tutor. Los docentes de cada área reportarán al tutor los casos más relevantes del desempeño de los estudiantes.

ASPECTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	COMPORTAMIENTO	ESCALA
❖ Puntualidad y asistencia ❖ Presencia personal ❖ Cuidado del patrimonio Institucional Respecto a la propiedad privada Orden, Limpieza ❖ Respeto a las normas de convivencia. ❖ Participación activa en clase.	MUY BUENO	AD
	BUENO	A
	REGULAR	B
	DEFICIENTE	C

**PROMOCIÓN**

Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiantes o recuperación pedagógica:

**Art. 86°** En Primaria:

**1º Primaria:** La promoción de grado es automática.

**2º Primaria:** El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.

**3º Primaria:** El estudiante alcanza el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.

**4º Primaria:** El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.

**5º Primaria:** El estudiante alcanza el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.

**6º Primaria:** El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.

#### **PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEL AÑO LECTIVO**

**Art. 87°** En Primaria:

No aplica para 1º de primaria

Desde el 2º hasta el 6º de primaria, el estudiante permanece en el grado si alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.

#### **ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE O RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA**

a) Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:

**Art. 88°** En Primaria:

En el 1º no aplica

En los demás grados (2º al 6º). Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

**Art. 89°** En Primaria:

En el 1º no aplica

En los demás grados (2º al 6º). Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.

#### **1. La calificación bimestral o trimestral de las competencias**

Al finalizar cada período, los estudiantes tendrán un calificativo por competencia que dará cuenta de sus avances en el desarrollo de la misma.

## **2. La calificación anual del área o taller curricular**

El calificativo anual del área o taller se determinará en base a los calificativos obtenidos en las competencias asociadas al área o taller al finalizar el último periodo (bimestre o trimestre) del año lectivo.

## **3. De los requisitos de Promoción, recuperación y permanencia**

Las áreas o talleres del Plan de estudios, que se implementen en la Institución Educativa dentro de las horas de libre disponibilidad, como parte del Proyecto Curricular de la Institución Educativa del Proyecto Educativo Institucional, serán considerados para efectos de promoción o permanencia en el grado con el mismo valor que las áreas curriculares contenidas en el Plan de Estudios del Currículo Nacional de la Educación Básica.

### **a. Promoción al grado superior:**

- Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
- Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaproveban un área o taller curricular.

### **b. Permanencia**

- Cuando al término del año escolar, desaproveban cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
- Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación desaproveban dos o más áreas curriculares.

### **c. Recuperación pedagógica**

- Pueden participar en la recuperación Pedagógica o en la Evaluación de recuperación los estudiantes que desaproveban una, dos o tres áreas o talleres curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
*“San José”*

---

**Art. 90°** Los procedimientos generales y específicos de evaluación se desarrollarán de acuerdo al D.S. N° 011-2012-ED y la R.V.M. 094 -2020 MINEDU, Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.

## CAPITULO XVI: DE LA CERTIFICACIÓN

**Art. 91°** La Institución Educativa expedirá el certificado de estudios correspondiente a cada año y luego de la conclusión satisfactoria del año escolar.

El Certificado de Estudios es el documento oficial, por el cual se certifica los estudios del año. Este certificado es expedido por la Dirección de la IE o personal responsable.

**Art. 92°** Al término del calendario educativo, se expedirá la correspondiente certificación.

**Art. 93°** Si el representante legal adeuda, la IE no realizará la entrega del certificado de estudios del año que se adeude. Según lo establecido en la Ley 26549

**Art. 94°** Por ser la Institución Educativa Privada, los Certificados de Estudios son valorados.

## CAPITULO XVII: DEL HORARIO ESCOLAR

### Nivel Primaria

**Art. 95°** Para 1° y 2° en la modalidad presencial el horario se mantendrá.

En la modalidad virtual (Según sea necesario o como medida de Contingencia) el horario para (1° y 2°) se realizarán así: 1 hora cronológica de interacción frente a la pantalla, sin embargo, las actividades serán desde las 8:30 a.m. hasta las 1:00 p.m.

HORARIO 1° y 2°					
Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:30 a 9:30	Matemática	Comunicación	Personal Social	Matemática	Ciencia y Tecnología
9:30 a 10:30	Actividades con material concreto				
10:30 a 11:00	RECREO				
11:00 a 12:00	Comunicación	Psicomotricidad	Personal Social	Comunicación	Ed. Física
12:00 a 13:00	Atención Tutorial				

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
"San José"

Para 3º a 6º en la modalidad presencial el horario se mantendrá.

En la modalidad virtual (Según sea necesario o como medida de Contingencia) el horario para (3º a 6º) se realizarán así: 2 horas cronológicas de interacción frente a la pantalla, sin embargo, las actividades serán desde las 8:30 a.m. hasta las 1:30 p.m.

HORARIO 3º y 6º					
Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:30 a 10:00	Comunicación	Psicomotricidad	Personal Social	Ed. Física	Ciencia y Tecnología
10:00 a 11:00	Actividades con material concreto				
11:00 a 11:30	RECREO				
11:30 a 12:30	Matemática	Comunicación	Personal Social	Comunicación	Matemática
12:30 a 13:30	Atención Tutorial				

**Art. 96°** Los docentes efectuarán diariamente el control de asistencia de los estudiantes mediante un registro de asistencia, siendo flexibles considerando la conexión de internet (para el caso de modalidad virtual).

**•CAPITULO XVIII: TARDANZAS, INASISTENCIAS, PERMISOS Y JUSTIFICACIONES**

**De los estudiantes:**

- Art. 97º** La Jornada será de lunes a viernes en el horario establecido por la Institución el mismo que varía según nivel.
- Art. 98º** El docente llevará un registro de asistencia todos los días.
- Art. 99º** El docente tendrá siempre en cuenta el cuidado de la autoestima y la flexibilidad cuando el estudiante le comunique el motivo por el cual ha ingresado tarde a la plataforma virtual sincrónica (primer semestre) o ha llegado tarde en la modalidad presencial (segundo semestre). No obstante, si se repitiera el suceso, el docente se comunicará de manera asertiva con el padre de familia o el apoderado.
- Art. 100º** Toda tardanza debe ser justificada al docente por el estudiante, el padre de familia o apoderado, lo más pronto posible por los medios de comunicación establecidos para cada modalidad (virtual y presencial).
- Art. 101º** Se considera tardanza luego de los 15 minutos de tolerancia en la modalidad virtual (Para el caso de modalidad virtual) y 10 minutos de tolerancia en la modalidad presencial.
- Art. 102º** Para que el estudiante no se vea perjudicado por la tardanza, tendrá a su disposición las sesiones de aprendizaje grabadas por el docente.
- Art. 103º** El docente tendrá siempre en cuenta el cuidado de la autoestima y la flexibilidad cuando el estudiante le comunique posteriormente el motivo por el cual no ha asistido a la sesión virtual (Según sea necesario o como medida de Contingencia), o en la modalidad presencial, No obstante, si se repitiera el suceso, el docente se comunicará de manera asertiva con el padre de familia o el apoderado.
- Art. 104º** Habrá flexibilidad en la solicitud de permisos tanto en la modalidad virtual (Según sea necesario o como medida de Contingencia) como presencial hecho directamente por el padre de familia o apoderado.

**Del Personal Docente y del Personal Administrativo**

- Art. 105º** La Jornada del Personal Docente será de lunes a viernes en el horario establecido para cada nivel, ya sea en la modalidad virtual o presencial.
- Art. 106º** La Jornada del Personal Administrativo de igual manera de lunes a viernes en el Horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. con una Jornada laboral de 8 Horas diarias, ya sea en la modalidad virtual o presencial.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

---

- Art. 107°** El director de la Institución Educativa distribuirá su horario de atención a los padres de familia y estudiantes, cumpliendo horario establecido y publicado en la plataforma virtual institucional (Según sea necesario o como medida de Contingencia), y en la Dirección en la modalidad presencial.
- Art 108°** El personal docente y administrativo registrará su asistencia en el sistema implementado por la Institución Educativa tanto en las instalaciones de la IE como en la plataforma virtual institucional.
- Art. 109°** El personal que labora en la Institución Educativa Privada registrará diariamente su asistencia en el parte Diario electrónico y físico de Control de Asistencia, tanto al ingreso como a la salida.
- Art. 110°** Se otorgará una tolerancia de 15 minutos, pasado 15 minutos a la hora oficial de ingreso, se considerará tardanza, tres tardanzas se considera una inasistencia.
- Art. 111°** La Dirección de la Institución Educativa Privada, podrá justificar hasta 02 tardanzas al mes y 03 inasistencias anualmente, por causas debidamente justificadas, de acuerdo a la RM. N° 0574- 94-ED.
- Art. 112°** Se concederá permiso por motivos personales, de causa mayor, hasta 03 días al año, con la justificación sustentadora correspondiente (enfermedad y/o fallecimiento del padre, madre, esposo o hijos o en caso de matrimonio).
- Art. 113°** En caso de inasistencia del trabajador a la Institución Educativa, por motivos de enfermedad, deberá comunicar en las primeras horas del día inasistido, a fin de tener en cuenta tal situación, debiendo posteriormente presentar el Certificado Médico con el diagnóstico y periodo de descanso domiciliario, para su justificación respectiva.
- Art. 114°** En caso que el trabajador dejase de concurrir a laborar por espacio de tres (03) días consecutivos, sin dar aviso a la Institución Educativa, estas faltas serán consideradas como abandono de cargo, para lo cual se procederá conforme a dispositivos legales vigentes en lo concerniente a leyes laborales del régimen privado.

**TITULO VI**

**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**CAPÍTULO XIX: DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS**

**Art. 115º Son derechos del directivo:**

- a) Ser tratados con dignidad
- b) Goce de Licencia o permiso
- c) A ser contratado por escrito
- d) A percibir remuneración acorde a su función
- e) Estar sujeto al régimen laboral del sector privado
- f) Percibir la remuneración mensual acordada.
- g) Gozar de cuarenta y ocho (48) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días sábado y domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- h) Hacer uso de seis (06) días calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo.
- i) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- j) Mantener su régimen de pensiones en el que se encuentra afiliado.
- k) Los demás derechos establecidos por las normas laborales vigentes a la suscripción del presente convenio.

**Art. 116º Son responsabilidades del directivo:**

- a) Efectuar el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y/o evaluación del servicio, a través de la adaptación, implementación y evaluación de sus IIGG (Instrumentos de Gestión).
- b) Generar espacios de diálogo, fortalecer el interaprendizaje entre sus docentes, a través del trabajo colaborativo.
- c) Dirigir la implementación y el desarrollo de las prácticas de gestión de los CGE (Compromisos de Gestión Escolar) en función de las características, las necesidades y los recursos disponibles de la IE, para el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes.
- d) Gestionar responsablemente los recursos y materiales educativos de la IE.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

---

- e) Garantizar la veracidad y consistencia de la información registrada en el SIAGIE (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa) como producto de la matrícula y evaluación; y actualizar la información contenida en la FUM, cuando corresponda.
- f) Supervisar la ejecución de las actividades de preparación para la respuesta por peligro inminente, emergencias y desastres en las IE.
- g) Reportar el estado de exposición y/o afectación por peligro inminente, emergencias y desastres, producidos por fenómenos naturales y/o por acción humana al EMED (Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres)
- h) Garantizar la promoción de la convivencia en la IE, así como la prevención y atención de estudiantes frente a la violencia escolar y contra todo tipo de discriminación.
- i) Garantizar el respeto de la opinión individual y colectiva de las y los estudiantes.
- j) Generar condiciones favorables que promuevan la participación, permanencia y culminación efectiva de los docentes.
- k) Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional, en colaboración con las familias y la comunidad considerando los recursos brindados por el Minedu a través del programa “Leemos Juntos”, que están disponibles en la plataforma web de Aprendo en casa y otros que las II.EE. consideren pertinentes, y tomando en cuenta las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad que presentan los estudiantes.
- l) Establecer alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico y características de la IE.
- m) Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y la Resolución Viceministerial N° 094- 2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU, así como también el desarrollo de estrategias comunicacionales y de sensibilización de la comunidad para la comprensión de los enfoques y cambios curriculares.
- n) Convocar, organizar y delegar tareas o actividades a los integrantes de la comunidad educativa, según sus respectivos roles, para el adecuado desarrollo del periodo lectivo.
- o) Supervisar el adecuado cumplimiento del protocolo COVID-19, tanto sobre el local escolar, como los que emita el MINSa (lavado de manos, uso de mascarilla, distanciamiento físico/aforo, aulas/espacios ventilados) en caso se implemente

- servicio educativo presencial (segundo semestre, a fin de garantizar la salud de los estudiantes y personal de la IE.
- p) Generar condiciones operativas en la IE para brindar el servicio educativo presencial (segundo semestre), según corresponda y en la medida de lo posible.
  - q) Difundir las medidas de prevención contra la COVID 19 vinculadas al uso y distribución de materiales educativos (segundo semestre)
  - r) Identificar las barreras educativas, planificar de manera coordinada la eliminación o reducción de estas y gestionar el apoyo educativo necesario para atender las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.
  - s) Registrar la información de los estudiantes que se encuentran en la condición de posible interrupción de estudios en el Sistema de Alerta Escuela, a fin de evitar dicha interrupción. El director debe establecer las estrategias pertinentes para evitar la interrupción de estudios del estudiante y promover su permanencia en el sistema educativo peruano.
  - t) Promover acciones de capacitación y/o asistencia técnica en herramientas y recursos tecnológicos dirigidos al personal de la IE para fomentar el desarrollo de sus competencias digitales.
  - u) Promover y gestionar la planificación, implementación y seguimiento de las acciones de tutoría y orientación educativa.
  - v) Garantizar el reporte de las acciones ambientales en la Matriz de Logros ambientales a través del SIGIED (Sistema de Gestión de Información Estadística).
  - w) Hacer seguimiento a las actividades desarrolladas por los docentes durante el servicio educativo no presencial y presencial

## **CAPÍTULO XX: DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES, ESTÍMULOS, Y MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL DOCENTE.**

### **Art. 117º Son derechos del personal docente:**

- a) A Ser tratados con dignidad
- b) Goce de Licencia o permiso
- c) A ser contratado por escrito
- d) A percibir remuneración acorde a su función
- e) Estar sujeto al régimen laboral del sector privado.
- f) Recibir capacitaciones de actualización permanentemente.
- g) Percibir la remuneración mensual acordada.
- h) Gozar de cuarenta y ocho (48) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días sábado y domingo de cada semana, salvo

pacto en contrario.

- i) Hacer uso de seis (06) días calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá EL EMPLEADOR observando las disposiciones correspondientes.
- j) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- k) Mantener su régimen de pensiones en el que se encuentra afiliado.
- l) Los demás derechos establecidos por las normas laborales vigentes a la suscripción del presente convenio.

**Art. 118º Son responsabilidades del personal docente:**

- a) Participar de forma conjunta, responsable, democrática y solidaria en el adecuado desarrollo del periodo lectivo, presencial o no presencial, según sus respectivos roles y responsabilidades asignadas.
- b) Planificar de manera colegiada las actividades, con la finalidad de acoger y ayudar a los estudiantes frente a experiencias adversas que pueden haber sido identificadas en el diagnóstico situacional previo.
- c) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), El Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Plan Anual de Trabajo (PAT) y el Reglamento Interno (RI).
- d) Hacer buen uso de las instalaciones y bienes a su cargo (Segundo semestre)
- e) Cumplir con las exigencias del calendario escolar, como la puntualidad y asistencia, así como el involucramiento en actividades que realice la IE.
- f) Participar en la elaboración de las Normas de convivencia Institucional y las normas de convivencia del aula.
- g) Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación por motivos de religión, raza, identidad, condición económica o de cualquier otra característica.
- h) Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional.
- i) Promover actividades para el fortalecimiento de la alianza escuela, familia y comunidad.
- j) Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU

- k) Planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría y orientación educativa en el aula, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU
- l) Rendir cuenta sobre el cumplimiento de objetivos y logros de aprendizaje, de las dificultades encontradas, y de las acciones de consolidación de aprendizajes, incluyendo los logros y dificultades respecto de la carpeta de recuperación de vacaciones, el periodo de consolidación de aprendizaje y el periodo de refuerzo escolar
- m) Participar de espacios de diálogo, fortalecimiento e interaprendizaje entre pares a través de trabajo colaborativos.
- n) Asistir a las capacitaciones brindadas por el Minedu y la Institución Educativa
- o) Promover en la práctica pedagógica la realización de la evaluación y retroalimentación en el acompañamiento a los estudiantes su cargo y sus resultados educativos.
- p) Hacer seguimiento desde la sinergia, entre docentes, psicólogos, directivos y padres de familia que van actualizando el seguimiento periódico del estado de salud y el bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la IE.
- q) Promover un adecuado clima escolar a través del buen trato hacia los estudiantes y la promoción de una adecuada convivencia entre estudiantes y adultos-estudiantes.
- r) Promover la participación de los sabios y líderes de la comunidad en los procesos de aprendizaje y el desarrollo del buen vivir.

**Art. 119° Son Estímulos del personal docente:**

- a) Diploma de Honor por la Dirección de la Institución Educativa Privada, y/o padres de familia u otra institución de la comunidad, cuando haya realizado acciones que mejoren la calidad educativa.
- b) Oficio de Agradecimiento y Felicitación. Otorgado por el director, cuando el docente participe en acciones que mejoren el proceso de enseñanza y aprendizaje y/o cumplan con eficiencia, dedicación y responsabilidad las comisiones encomendadas.

**Art. 120° Son medidas correctivas del personal docente:**

Al personal docente que incurra en incumplimiento de sus funciones o haga caso omiso de sus obligaciones establecidas en el presente reglamento, se le aplicará las medidas correctivas:

- a) Amonestación verbal, en forma personal y reservada por parte de la Dirección.
- b) Amonestación escrita, cuando sea reincidente.
- c) El coordinador del nivel elevará a la autoridad superior el informe negativo sobre el incumplimiento de funciones del personal docente para proceder a su análisis.

**Art. 121°** En el Escalafón Particular de la Institución Educativa Privada será registrado cada uno de los docentes tal cual como establece los Dispositivos legales Vigentes. Manteniendo en forma alfabéticamente por apellidos con numeración correlativa de cada trabajador de la Institución Educativa Privada, archivando en todos los documentos correspondientes a su trayectoria laboral, para una información si el caso lo requiera en forma oportuna.

#### **CAPÍTULO XXI: DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES, ESTÍMULOS, MEDIDAS CORRECTIVAS, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

La secretaria y el personal de servicio constituyen un personal de apoyo dentro de la parte administrativa de la Institución Educativa Privada.

**Art. 122° Son Derechos del personal administrativo:**

- a) Ser tratados con dignidad
- b) Goce de Licencia o permiso
- c) A ser contratado por escrito
- d) A percibir remuneración acorde a su función
- e) Estar sujeto al régimen laboral del sector privado.

**Art. 123° Son responsabilidades del personal administrativo:**

Estas actividades las realizará tanto durante el primer semestre (virtual) y el segundo semestre (presencial).

- a) Cumplir con los roles y funciones asignados que buscan el mantenimiento de las condiciones básicas para ofrecer el servicio educativo en la IE.
- b) Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de los estudiantes y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.
- c) Ofrecer un ejemplo de conducta que refuerce los valores que representa la IE mediante sus normas de convivencia.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

---

- d) Garantizar el cumplimiento de sus funciones en tanto estas ayudan a la IE a proveer el servicio educativo.
- e) Participar de los equipos de trabajo en la IE para colaborar en el cumplimiento de las condiciones básicas de la IE.
- f) Colaborar con el docente.  
Fomentar hábitos de disciplina, buenas costumbres, puntualidad e higiene.
- g) Cumplir sus funciones con ética
- h) Conocer los acuerdos para el uso de espacios y materiales de la IE de tal forma que colaboren con su buen uso.
- i) Orientar a los estudiantes, siguiendo la disciplina con enfoque de derechos promovida por la IE, para el buen uso de los espacios, bienes y materiales de la IE.
- j) Identificarse con la política educativa del Ministerio de Educación.

**Art. 124° Son responsabilidades específicas de la secretaria:**

- c) Atender a los padres de familia a efectos de brindar información, solicitud de citas con el director o promotor.
- d) Encargarse del cobro del derecho de matrícula y pensiones o cualquier otro pago.
- e) Emitir boletas o facturas correspondientes a los padres por pagos que se hacen a la Institución.
- f) Llevar al día el récord de pago de los alumnos.
- g) Registrar diariamente los ingresos de dinero a la Institución y asumir la responsabilidad de ese dinero al momento de ser entregado a Dirección.
- h) Atender los requerimientos del Contador anotando en el cuaderno de cargos todos los documentos y dinero que se entrega a dicha instancia.
- i) Informar a Dirección oportunamente con objetividad y estricto apego a la verdad de hechos y acontecimientos que competen a la actividad escolar.
- j) Mantener en orden los archivos de informes psicológicos y documentación académica de los alumnos.
- k) Tippear y/o imprimir de manera eficiente y oportuna los Informes Psicológicos y/o cualquier otro documento, durante el segundo semestre (modalidad presencial)
- l) Supervisar al personal encargado de limpieza en sus labores a fin de que el local de la Institución se mantenga limpio y ordenado.
- m) Informar oportunamente a Dirección sobre cualquier desperfecto en bienes o equipos.
- n) Participar como apoyo en las actividades que la Dirección de la Institución promueva fuera del horario usual de trabajo como atención en escuelas para padres, eventos de graduación, etc.

- o) Asistir a cursos de capacitación y actualización profesional que la Institución requiera para el mejoramiento en la calidad del servicio educativo que ofrecemos.
- p) Mantener la oficina de Secretaría en perfecto orden y limpieza, dicho ambiente se constituye como el primer punto de contacto e imagen de la Institución.
- q) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, informando a Dirección sobre cualquier trasgresión a las normas, sean estas provenientes de los alumnos o del personal que trabaja en la Institución.
- r) Registrar todas las llamadas, mensajes para la Dirección y Coordinaciones, así como para el personal docente y de servicio.
- s) Velar por el ahorro y buen uso de servicios (teléfono, energía eléctrica, impresiones etc.).
- t) Mantener una comunicación clara y precisa con el personal en general, la administración y dirección.
- u) Mantener el teléfono móvil siempre disponible y con carga suficiente ya que este medio de comunicación es uno de los más utilizados en la institución.

**Art. 125° Son Estímulos del personal administrativo:**

- a) Diploma de Honor otorgado por la Dirección de la Institución Educativa Privada.
- b) Oficio de Felicitación, otorgado por la Dirección, cuando haya cumplido con eficiencia, dedicación y responsabilidad sus funciones y demás comisiones encomendadas.

**Art. 126° Son medidas correctivas del personal administrativo:**

Al personal que incurra en incumplimiento de sus funciones o haga caso omiso de sus obligaciones, establecidas en el presente reglamento, se le aplicará las medidas correctivas:

- a) Amonestación escrita, cuando sea reincidente.

**Art. 127° Son responsabilidades del psicólogo:**

La Coordinación de Psicología cumple, entre otras, con las siguientes funciones:

- a) Organizar y mantener actualizada la historia psicológica de cada alumno.
- b) Preparar el Plan de Trabajo Anual del Departamento, coordinando con los Departamentos afines.
- c) Elaborar un plan especial de orientación vocacional para los alumnos que egresan, brindando información oportuna y confiable. Los informes deben ser emitidos en diciembre del año en curso.

- d) El psicólogo responsable de la Orientación Vocacional de los alumnos debe convocar a sus padres en el transcurso de la evaluación a fin de ser orientados sobre este aspecto de la vida de sus hijos.
- e) Diseñar y conducir los programas de Orientación, Consejería y Encuentro de Padres.
- f) Diseñar y conducir los Programas de Orientación Sexual y Prevención del uso de drogas.
- g) Diseñar los Programas de Dinámicas Grupales y Desarrollo de Inteligencia Emocional.
- h) Diseñar y conducir los Programas de MEDITACION y Atención Plena
- i) Aplicar a los alumnos pruebas exploratorias y proyectivas, diversas y graduadas, bajo un plan y con objetivos determinados.
- j) Brindar un apoyo específico a aquellos alumnos, que por circunstancias especiales lo requieran.
- k) Ejecutar planes específicos de trabajo, de acuerdo a la edad y requerimientos especiales.
- l) Apoyar con acciones especiales la labor de los docentes.
- m) Entrevistar a aquellos padres de familia cuyos hijos presenten cambios no deseables en su conducta.
- n) Mantener informada a la Dirección, Coordinación General y Administrador sobre situaciones especiales que puedan comprometer la imagen del Colegio.
- o) Ser parte del Comité TOECE.

## **CAPITULO XXII: DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PADRE DE FAMILIA**

**Art. 128º** Los Padres de Familia de la IE, son aquellos padres y/o apoderados de los estudiantes matriculados durante el respectivo año escolar. Se rige por el presente reglamento y por las normas mencionadas en el artículo 12º de la Ley de los Centros Educativos Privados y 35º y siguiente del reglamento de la Ley de los Centros Educativos Privados del Decreto Supremo N° 009-2006-ED.

**Art. 129º** Los padres de familia participan a través de sus representantes con el Centro Educativo mediante reuniones periódicas con el director o sus representantes, reuniones que pueden versar sobre los siguientes puntos:

- a) Colaborar en las actividades académicas, deportivas y sociales culturales.
- b) Políticas Institucionales dirigidas a consolidar los valores familiares, la defensa de los niños, significados culturales, nacionales y locales.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

---

- c) Propiciar la comprensión, cooperación y unión de los padres de la IE.
- d) Contribuir al mejoramiento de los servicios, infraestructura y equipamiento mobiliario.
- e) Elección de los textos escolares, ante las propuestas realizadas por el director y los docentes quienes elaboran una terna de textos de cada área, utilizando los criterios pedagógicos e indicadores de calidad aprobados por el Ministerio de Educación.

**Art. 130°** Los fines de los Padres de Familia en la IE son:

- Colaborar y vivenciar con la IE en la formación axiológica expresada en el PEI.
- Colaborar con la IE en el mejor cumplimiento de sus actividades académicas, deportivas y sociales culturales.

**Art. 131°** Son Derechos de los Padres de Familia:

- a. Recibir un servicio educativo de calidad que integre los beneficios de una educación de excelencia.
- b. Participar en el proceso formativo de los estudiantes.
- c. Ser atendido por parte de la IE
- d. Estar permanentemente informados sobre la educación de sus hijos siempre y cuando cumplan con estar al día en sus pagos.
- e. Recibir una adecuada orientación respecto al desarrollo integral de su hijo, alcances y propuestas para ayudar a superar conflictos al interior de la dinámica familiar, que en ningún caso debe entenderse como el ofrecimiento de terapia familiar dentro del proyecto educativo. Estos servicios podrán ser solicitados para ser brindados de manera particular fuera del horario escolar.
- f. Elegir y ser elegido para los cargos de Delegados de Aula y representantes ante la Dirección General.
- g. Denunciar ante conductas irregulares en la IE que afecten directamente a los estudiantes
- h. Participar a través de los comités de aula en la elaboración de los IIGG

**Art. 132°** Son responsabilidades de los Padres de Familia:

- a. Comportarse de forma correcta de tal forma que oriente adecuadamente el comportamiento de su hijo(a), como primer modelo y ejemplo a seguir en su educación.
- b. Proveer a estudiantes de los útiles escolares, a fin de una adecuada prestación del servicio educativo.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

---

- c. Participar activamente en el proceso educativo de su hijo(a), seguir las recomendaciones dadas por la IE o autoridades competentes.
- d. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones señaladas por la IE relacionadas con el proceso de aprendizaje de su hijo(a).
- e. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.
- f. Cumplir oportunamente con el pago puntual de las pensiones.
- g. Acatar las medidas correctivas que disponga la IE en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- h. Asistir a la Dirección de la IE o acceder a las videoconferencias programadas cada vez que sea citado para tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo(a) y con sus obligaciones.
- i. Consignar con veracidad la información brindada en los anexos del contrato, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial en lo referente a domicilio, teléfonos y correos.
- j. En caso de violencia o acoso entre estudiantes, el padre de familia asumirá las responsabilidades y compromisos establecidos por las normas del sistema educativo para contribuir a la adecuada convivencia escolar.
- k. Velar porque su hijo tenga durante el horario escolar una lonchera sana y balanceada.
- l. Asistir a terapia familiar y/o de pareja en los casos que así lo requieran o que sean señalados por la Institución.
- m. Proveer al alumno un ambiente familiar armónico, estable a fin de contribuir a un sano desarrollo de la personalidad.
- n. Presentar oportunamente la solicitud de exoneración del área de Educación Religiosa, en caso corresponda.
- o. Asistir a su menor en la lectura diaria de los contenidos académicos otorgados en la Institución Educativa.
- p. Reconocer que la incorporación de sus hijos a esta institución educativa personalizada no los exime de la labor tutorial y de acompañamiento permanente que los chicos requieren en sus hogares.
- q. Los padres deberán firmar adecuada y oportunamente los documentos que se le presentan al momento de la matrícula. El cargo de recepción del Reglamento del colegio firmando el compromiso de cumplimiento del mismo.
- r. Los padres deberán reconocer que el proceso de matrícula no se concluye con el cumplimiento de los requisitos económicos, sino con la entrega de todos los

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
*“San José”*

---

documentos requeridos para dichos efectos y con la firma de toda la documentación que la ley establece. Es de absoluta responsabilidad de los padres la no inclusión del alumno en la nómina de matrícula por omisión en la entrega de documentos de manera oportuna.

**Art. 133º** Son prohibiciones de los Padres de Familia.

- a. Usar su condición para alterar los lineamientos pedagógicos y axiológicos de la Institución Educativa.
- b. Practicar actos que estén reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- c. Mostrar sus desacuerdos de manera poco digna y cortés.
- d. Interrumpir en la hora de clases al profesor y el normal desarrollo de las actividades educativas.
- e. Promover reuniones o actividades particulares con los maestros o colaboradores de la institución educativa.
- f. Buscar o visitar a los colaboradores del colegio en sus domicilios particulares.
- g. Solicitar clases particulares a los profesores de la Institución para sus hijos del colegio y/o hermanos.
- h. De promover la discordia o enemistad entre los padres de familia del grado de su hijo o de la institución educativa en general. Cualquier desacuerdo entre padres debe resolverse de manera alturada, respetando la diversidad de opiniones y sobre todo utilizando los canales adecuados de comunicación.
- i. Atentar contra la integridad física de los docentes y estudiantes de ser así se procederá a aplicar las medidas correctivas de conformidad a las normas.
  - a. No involucrar a la IE en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de su hijo (a)

**Art. 134º** De las medidas del Colegio ante la inobservancia por parte de los Padres de Familia.

Considerando el mantenimiento de un ambiente escolar adecuado y libre de actos hostiles o que puedan afectar la salud emocional de los alumnos; el Colegio podrá tomar las siguientes medidas ante la inobservancia del Reglamento Interno por parte de los padres de familia:

- a) Citación a través de la Agenda
- b) Entrevista con el director o Coordinadora General
- c) Al finalizar la entrevista, se firmará un Acta de lo conversado y del compromiso asumido por parte del padre de familia.

d) Si el padre de familia o tutor no cumpliera con el compromiso asumido o no acudiera a la entrevista, se le enviará una carta recordándole su compromiso asumido al inicio del año escolar y exhortándole a mantener un trato adecuado con los miembros del COLEGIO.

e) De suscitarse un nuevo incidente, el COLEGIO considerará colocar al estudiante en situación de matrícula condicional.

**TÍTULO VII**

**ESTUDIANTES**

**CAPÍTULO XXIII: DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE**

**Art. 135°** Los educandos tienen los siguientes derechos y deberes establecidos en la ley general de Educación N° 28044 y su reglamento.

**DE LOS DERECHOS**

- a. Recibir una formación integral en la Institución Educativa en un ambiente que brinde estímulos, seguridad moral, física e intelectual, así como los servicios de orientación al educando.
- b. Recibir una educación de calidad acorde con la propuesta educativa que anuncia la IE **“SAN JOSÉ”**.
- c. Ser escuchado y atendido por las autoridades en cualquier procedimiento en que se encuentre involucrado(a), siguiendo y respetando las instancias correspondientes.
- d. Recibir apoyo psicológico en situaciones que lo ameriten a juicio de la IE **“SAN JOSÉ”**.
- e. Intervenir en el aula de clase para preguntar, pedir aclaración y dar su opinión, de acuerdo a las características de las actividades y las normas dadas por los profesores
- f. Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo académico de los docentes, psicólogos y personal que labora en la IE **“SAN JOSÉ”**.
- g. Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación. Ningún niño o adolescente debe ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad ni por causa del estado civil de sus padres. La niña o la adolescente, embarazada o madre, no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios. La autoridad educativa adoptara las medidas del caso para evitar cualquier forma de discriminación.
- h. Recibir estímulos en mérito al cumplimiento del deber.
- i. Ser evaluado con justicia, equidad y honestidad, recibiendo información oportuna sobre los resultados.
- j. Recibir en forma oportuna los siguientes documentos: informe bimestral de Notas, y Certificados de estudios.
- k. Recibir al inicio del año escolar las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar, la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre estudiantes, cometidos por cualquier medio, a través de su control de asistencia, boletines, página web o blog de la institución.
- l. Elegir y ser elegido en representación de sus compañeros en los diversos cargos estudiantiles tales como en Municipio Escolar, el Concejo de aula, etc.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

---

- m. Recibir medidas de protección: En los casos de comisión o presunta comisión de un acto de violencia contra los y las estudiantes, en el marco de la presente
- n. Ser respetado, por sus educadores, padres de familia, personal de la institución de manera digna, en caso se tenga conocimiento de un acto de violencia cometido en agravio de un o una estudiante, este, sus familiares, el personal de la Institución Educativa o en su defecto, cualquier ciudadano, pueden presentar la denuncia correspondiente, individual o colectivamente organizados. La denuncia puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrán calidad de Declaración Jurada.
- o. Que los ambientes y todos los trabajadores cumplan y hagan cumplir los protocolos que ayuden a prevenir la exposición al Covid-19 con el fin de proteger la seguridad y la salud de sus estudiantes (modalidad presencial). Tales como:
  - Promover conductas que reduzcan la propagación del COVID-19
  - Mantener los ambientes saludables cuidando la debida ventilación
  - Respetar la reducción del aforo (grupos reducidos)
  - Uso correcto de la mascarilla de todo el personal (docente y administrativo)
  - Respetar el aislamiento social
  - Realizar tareas de limpieza y desinfección.
  - Otros mecanismos de prevención.
- p. Que el colegio preserve la confidencialidad sobre algún caso positivo de Covid-19 a fin de evitar casos de discriminación u otros afines sin dejar de cumplir y hacer cumplir el aislamiento social obligatorio. (Modalidad presencial)

## **DE LAS RESPONSABILIDADES:**

- a. Cumplir las consignas, trabajos, y actividades asignadas. Trabajar y participar con responsabilidad durante las clases, no ingerir alimentos ni bebidas durante las clases.
- b. Participar en actividades que promuevan su aprendizaje.
- c. Asistir a clases con puntualidad.
- d. Participar activamente en el desarrollo de las clases respetando las normas educativas.
- e. Permanecer en las instalaciones del colegio durante la jornada escolar, salvo permiso expreso de alguna autoridad del Colegio.
- f. Participar en la elaboración de normas de convivencia en el aula y los respectivos reglamentos de disciplina y uso adecuado del tiempo. Normas para el fortalecimiento de la convivencia y disciplina escolar.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## “San José”

---

- g. Respetar al personal Directivo, Profesores, Personal Administrativo, de servicio, padres de familia y compañeros de estudios de la Institución Educativa, tanto dentro como fuera de la misma.
- h. Respetar y honrar los símbolos, héroes y leyes de la patria.
- i. Respetar a sus compañeros y colaborar con ellos para mantener un clima de compañerismo y solidaridad.
- j. Respetar las ideas y opiniones de los demás.
- k. No discriminar a nadie.
- l. Participar en forma responsable en las actividades de la Institución Educativa Privada.
- m. Abstenerse de actividades políticas, partidarias dentro de la IE y en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- n. Respetar la honorabilidad y propiedad ajena de las personas y las instituciones.
- o. Aceptar con hidalguía y espíritu de moralidad los consejos, y medidas correctivas de la IE.
- p. Expresarse con lenguaje cortés, decente y veraz en todo momento sin faltar a la verdad.
- q. Esmerarse en el aseo de su persona observando la mayor corrección y con atención a la propia imagen y a la del colegio.
- r. Asistir debidamente uniformados de acuerdo a la presentación personal y vestimenta que rija en el Colegio.
- s. No consumir drogas ni alcohol.
- t. Respetar las diversas creencias religiosas, condición económica, social y étnica cultural de los miembros de la comunidad educativa.
- u. Apoyar el proceso de inclusión de sus compañeros con necesidades educativas especiales.

**Art. 136°** La nota de conducta de los estudiantes se evalúa en función a 5 criterios. El comité de disciplina a fin de cada bimestre evalúa el anecdotario de aula y personal de cada estudiante para obtener así la nota de conducta. Los criterios a evaluar son:

PACI: Participación activa en clase y en la institución en las actividades académicas y extracurriculares, tanto de manera presencial y virtual

P y A: Puntualidad y asistencia.

PP: Presencia personal.

CPI: Cuidado del patrimonio institucional y respeto a la propiedad privada.

RNC: Respeto a las normas de convivencia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
"San José"

---

Se espera el respeto a las normas de la institución tanto dentro como fuera de la institución en tanto se encuentre con el uniforme de la IE o de alguna manera se relacione con la institución o alguna persona de nuestra comunidad educativa.

## **CAPITULO XXIV: DE LOS ESTÍMULOS**

### **ESTÍMULOS**

**Art. 137°** Los estímulos a que se hacen acreedores los estudiantes que realicen acciones extraordinarias dentro o fuera del horario escolar establecido, recibirán las felicitaciones y premios por su destacada participación.

**Art. 138°** Se consideran acciones extraordinarias dentro del horario establecido para las actividades académicas, tanto el orden académico como en el comportamiento dentro y fuera del horario establecido, las realizadas a favor de la comunidad y de la nación.

**Art. 139°** Los estímulos son:

- Felicitación Pública por el director.
- Diploma especial de Honor al Mérito por haber logrado un lugar destacado en competencias culturales, deportivas o académicas.
- Medalla de Honor al Mérito, a los estudiantes destacados.

**Art. 140°** Los estudiantes de primaria que obtengan las más altas calificaciones durante los seis años de educación se harán acreedores de un reconocimiento especial.

**Art. 141°** La Dirección entregará al finalizar el año lectivo diferentes diplomas por sección a nuestros estudiantes del tercio superior e invictos en todo el año del nivel de primaria y en cualquier momento por su acción destacada durante todo el año.

## **CAPITULO XXV: BRIGADIER Y POLICÍA ESCOLAR**

**Art. 142°** La institución escogerá un brigadier general, un estudiante del tercio superior y con buena conducta de sexto grado para que apoye en las diversas actividades de la institución como brigadier general.

**CAPÍTULO XXVI: DEL MUNICIPIO ESCOLAR**

**DEL MUNICIPIO ESCOLAR**

El Municipio escolar realizará sus actividades a partir del segundo semestre.

**Art.143º** El Municipio Escolar es una organización de carácter Cívico Educativo, que contribuye a la formación ciudadana de los educandos, está conformada por todos los estudiantes de la IE quienes eligen a sus representantes de los Concejos de Aula y el Consejo Escolar del Nivel integrados por seis miembros cada uno, serán elegidos democráticamente previa presentación de listas con voto universal y secreta, los cargos son.

- Alcalde
- Teniente alcalde
- Regidor (a) de Educación, cultura y Deportes
- Regidor (a) de Salud y Medio Ambiente
- Regidor (a) de Producción y Servicio
- Regidor (a) de los Derechos del Niño y Adolescentes.

**Art.144º** Son Funciones del Municipio Escolar:

- a. Cumplir y hacer el estatuto del Municipio Escolar.
- b. Velar por el cumplimiento del Estatuto del Municipio Escolar.
- c. Elaborar el Plan de Trabajo con la coordinación con los Concejos de Aula y ejecutarlas.
- d. Organizar las comisiones de Trabajos Integradas por los (as) delegados (as) de los Concejos de Aula.
- e. Coordinar con la Dirección, Docentes y los comités de padres de familia para la ejecución de las actividades programadas en su Plan de Trabajo Anual.
- f. Realizar gestiones ante las Instituciones Públicas, privadas y demás Organizaciones de Bases, a fin de conseguir el apoyo en beneficio de la Institución Educativa.
- g. Reunirse como mínimo cada 15 días de convocatoria del (o de la) alcalde(sa) o a solicitud de los(as) Regidores(as).
- h. Todas las actividades del Municipio son adecuadas a nuestra realidad.

## **TÍTULO VIII**

### **COMISIONES**

#### **CAPÍTULO XXVII: COMISIÓN DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE**

Integrantes:

- El director de la IE
- Un docente de cada nivel

Funciones:

- Articular a los actores educativos para la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la IE
- Presentar propuestas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta sus necesidades y características, en el marco del CNEB
- Generar espacios de promoción de la lectura e intercambio cultural en la comunidad educativa.
- Promover la participación de la IE en concursos escolares y actividades educativas, aprobados por el Ministerio de Educación para el año escolar.
- Presidir el desarrollo de los programas de recuperación pedagógica.
- Desarrollar estrategias para una evaluación Formativa

#### **CAPÍTULO XXVIII: COMISIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

Integrantes:

- El director de la IE
- El promotor de la IE
- Los coordinadores de cada nivel

Funciones:

- Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la IE garantizando la promoción del uso de los recursos educativos y de mantenimiento de la Infraestructura.
- Recibir, registrar y verificar las cantidades y condiciones de los recursos educativos asignados (equipos, materiales y espacios educativos) a fin de dar conformidad a lo recibido.
- Planificar, organizar y ejecutar oportunamente la distribución interna y ubicación de los recursos educativos, conforme a los criterios de asignación y gestión determinados, para que puedan ser usados, se conserven en buen estado y se encuentren a disposición de docentes y estudiantes de la institución educativa durante los procesos pedagógicos.
- Realizar el inventario de los recursos educativos

- Elaborar el informe de gestión de materiales educativos, el cual contiene información sobre la entrega, uso, devolución y estado final de los materiales que fueron asignados (al inicio y final del periodo lectivo)
- Realizar cotizaciones de los materiales y mano de obra, y ejecutar las acciones de mantenimiento priorizadas de acuerdo a las especificaciones de la norma técnica vigente.
- Brindar información sobre el mantenimiento del local escolar a su cargo, a las personas y/o entidades que lo requieran.

## **CAPÍTULO XXIX: COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**

A nivel institucional la comisión elabora el plan de GRD, que contiene acciones de prevención y reducción de riesgo, incluyendo en el mismo, acciones de contingencia para la respuesta a emergencias y desastres. Para esto se mantendrá la participación de los integrantes de la comunidad y de las instituciones como aliados estratégicos.

Integrantes:

- El director de la IE
- Responsable de Educación Ambiental
- Responsable de Gestión de riesgo de desastre

Funciones:

- Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa garantizando la aplicación del Enfoque Ambiental.
- Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de gestión del riesgo de desastres que son de responsabilidad sectorial, en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021.
- Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo que contenga las acciones de prevención, reducción y contingencia por amenazas o peligros y que esté articulado con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL, en el marco del (PLANAGERD) 2014-2021.
- Organizar, ejecutar y evaluar la realización de los simulacros de acuerdo con la realidad fenomenológica de la zona según el cronograma aprobado por el Minedu, además de simulacros inopinados.
- Organizar y promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia, a través de la conformación de brigadas, en las acciones vinculadas a la gestión del riesgo de desastres y a la educación ambiental, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

---

- Desarrollar acciones de capacitación en Enfoque Ambiental, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local y con el apoyo de las instituciones especializadas.
- Garantizar la elaboración, ejecución y evaluación de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes.

### TÍTULO X

#### MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

##### CAPÍTULO XXX: DE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN.

**Art. 145°** La Dirección de la Institución Educativa Privada, mantendrá relaciones y coordinaciones con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas de la localidad.

**Art. 146°** Las actividades que se realicen al nivel de la Institución Educativa Privada, se proyectarán hacia la comunidad.

**Art. 147°** Se mantendrá permanentemente coordinación con las áreas de salud a fin de garantizar conjuntamente con los padres de familia que los estudiantes gocen de buena salud.

**Art. 148°** La Institución Educativa, establecerá sus relaciones y coordinaciones con el Ministerio de Educación a través de la UGEL.

**Art. 149°** La Dirección de la Institución Educativa realizará actividades de capacitación para el personal docente, Administrativo y Padre de Familia.

##### CAPÍTULO XXXI: ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

**Art. 150°** Tanto en la modalidad presencial como virtual, se establecerá un horario de atención a los padres de familia para cada tutor, el mismo que se dará a conocer a inicios del periodo lectivo 2026. Si el caso amerita urgencia se realizará una entrevista con el coordinador del nivel. El comité de Tutoría y Orientación Educativa será el encargado de presidir la elaboración del procedimiento de atención a los padres de familia o tutores del estudiante.

##### CAPÍTULO XXXII: MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para los casos de conflicto tanto en la modalidad presencial como en la virtual, se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

**Art. 151º De los conflictos que involucran estudiantes:**

- a) Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
- b) Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
- c) Se registrará lo ocurrido en el libro de incidencias físico. Asimismo, se hará el reporte en el portal SíseVe
- d) Se recolectarán evidencias que ayude a la resolución del caso.
- e) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.

**Art. 152º De los conflictos que involucran a la familia:**

- a) Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios
- b) Se pedirá la intervención del comité de Tutoría y Orientación Educativa para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- c) En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos. Será necesario la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo a los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- d) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

**Art. 153º De los conflictos que entre el personal de la IE:**

- a) Se involucró al personal directivo y al representante del Comité de tutoría y Orientación Educativa para la resolución del conflicto.
- b) Se recopilaron evidencias, que pueden ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
- c) Se buscará la reconciliación entre las partes, recordándoles que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo.
- d) Se propiciará el llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
- e) Se Consultará e involucrará a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.

f) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

### **CAPÍTULO XXXIII: MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS**

Para los casos de conflicto tanto en la modalidad presencial como virtual, se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

**154º** La IE cuenta con un directorio de las Instituciones aliadas, el cual se actualiza anualmente.

**155º** Si la situación de conflicto, requiere la intervención de otras instituciones, porque está en riesgo el bienestar del estudiante, nuestra IE se verá obligada a recurrir a dichas instituciones.

### **CAPÍTULO XXXIV: MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.**

**156º Inasistencias** injustificadas de los estudiantes:

a) Se aplicará en ambas modalidades (virtual y presencial)

b) Se indagará el motivo, para determinar si la responsabilidad es del estudiante o de la familia. De identificar motivos más complejos, que van desde la violencia hasta el abandono por parte de las familias del estudiante, es necesario acudir a instituciones aliadas.

c) La consecuencia involucra la recuperación del tiempo de clase perdido, que es el acto restitutivo de la inasistencia injustificada.

**157º** De actuación ante casos de posible permanencia en el grado (repetencia):

Se aplicará en ambas modalidades (virtual y presencial)

a) Para prevenir la permanencia la IE tomará las siguientes acciones:

-Se entregará al padre de familia una carta de comunicación que acompañará el informe de resultados al final de cada unidad.

-Se realizarán reuniones de comunicación grupal e individual a cargo del tutor de la sección

-Nuestra IE tiene un programa de recuperación durante el periodo lectivo para los estudiantes que lo requieran.

b) En el capítulo sobre la evaluación, promoción, recuperación y permanencia del presente documento, se detalla cada uno de los casos.

-Se le comunicará al padre de familia o apoderado si es estudiante requiere de una recuperación pedagógica o permanencia en el grado, dándole las orientaciones necesarias para el apoyo al estudiante.

**158º** De actuación ante accidentes dentro de la IE:

Se aplicará en la modalidad presencial

a) La IE cuenta con los números de contacto de postas, y hospitales cercanos en el directorio telefónico de instituciones aliadas.

b) El personal responsable de casos de emergencia guiará con calma los pasos que los involucrados deben seguir. Este personal será asignado por el órgano directivo de la IE a inicios del periodo lectivo 2026.

c) Se solicitará a inicios del Periodo lectivo a las instituciones aliadas capacitaciones permanentes.

d) La comisión de educación ambiental y gestión de riesgo de desastres incluirá en su plan la identificación de los riesgos principales. Asimismo, incluirá los mecanismos de atención de accidentes que son los siguientes:

-Identificar el accidente

-Comunicar del accidente al personal responsable.

-Comunicarse con un centro de atención médica.

-Comunicar lo sucedido a la familia.

-De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios.

-De ser necesario, trasladar a la o el estudiante a un centro médico.

-incluir el accidente en el libro de registro de incidentes.

-Atención de la emergencia con la comunidad educativa.

## **CAPÍTULO XXXV: DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DESNA)**

**Art. 159º** Son funciones de Las Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente:

a. Defender y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

b. Promover acciones de difusión de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.

- c. Fortalecer la práctica de la convivencia y disciplina escolar democrática.
- d. Conocer la situación social de los estudiantes con mayor vulnerabilidad de deserción escolar.
- e. Denunciar ante las autoridades correspondientes al conocer casos de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de maltrato físico o psicológico, acoso, abuso y violencia sexual.

#### **CAPÍTULO XXXVI: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Art. 160º** Las acciones preventivas pueden tener como objetivo a un grupo de estudiantes, un aula o un nivel, según corresponda.

**Art. 161º** Abordan todo tipo de violencia que atente contra la integridad física, psicológica o sexual de las niñas, niños y adolescentes, tanto los tipos de violencia que ocurren dentro como fuera de la institución educativa.

**Art. 162º** Las acciones preventivas pueden desarrollarse en los siguientes momentos:

- a. Dentro del horario escolar; durante la hora de tutoría o en los momentos de reflexión que los docentes de las áreas curriculares puedan promover
- b. Fuera del horario escolar; donde puedan tomar la forma de jornadas que se realizan en un solo momento o talleres que pueden tener varias sesiones.
- c. Como parte de las actividades de integración que se realicen en la institución educativa

**Art. 163º** El diseño, implementación y evaluación de las acciones preventivas frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes se encuentra a cargo del responsable de convivencia de la IE, quién tendrá el apoyo del coordinador de tutoría y de tutores.

#### **CAPÍTULO XXXVII: ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Art. 164º** Los casos de violencia pueden ser:

- a. Entre estudiantes
- b. Del personal de la IE hacia uno o varios estudiantes.
- c. Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a la IE.

**Art.165º** El director y el comité de Tutoría y Orientación Educativa coordinan permanentemente para dar atención oportuna a los casos de violencia.

**Art. 166°** El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niños y adolescentes en la IE se realiza a través de los siguientes pasos:

- a. Acción: Medidas adoptadas por la IE para atender los casos de violencia detectados.
- b. Derivación: Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor
- c. Seguimiento: Acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los estudiantes, restauración de la convivencia afectada y verificación del cese de algún tipo de violencia.
- d. Cierre: Finalización de la atención del caso, habiéndose cumplido los anteriores pasos.

**Art. 169°** Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe

**Art. 170°** El director de la institución educativa asume la responsabilidad de comunicar a la UGEL respectiva y a cualquier otra autoridad competente las situaciones de violencia realizadas por el personal de la institución educativa hacia los estudiantes

**Art. 171°** Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la institución educativa informar inmediatamente al a El director, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente.

**Art. 172°** El director de la institución educativa brinda las facilidades al personal de las diferentes instituciones de apoyo, para el desarrollo de sus funciones en el abordaje de la violencia contra niños y adolescentes, siempre y cuando estas no comprometan sus responsabilidades.

**Art. 173°** El procedimiento en caso la directora omite cumplir con su responsabilidad, es que le corresponde al personal de la IEP que tomo conocimiento o detecto la situación o acto de violencia realizar la denuncia ante la autoridad competente. Para tal efecto cuentan con orientación jurídica gratuita de los Centros Emergencia Mujer y de las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**CAPÍTULO XXXVIII: DISPOSICIONES ANTE SITUACIONES QUE LOS ESTUDIANTES SEAN VICTIMAS DE VIOLENCIA**

**Art. 174°** La IEP garantiza el **interés superior del niño** como un derecho que garantizan sus derechos humanos. Las disposiciones tomadas por la IEP aseguran el bienestar y desarrollo integral de las niñas y niños y adolescentes en el corto, mediano y largo plazo.

**Art. 175°** Todas las disposiciones o decisiones para situaciones donde se encuentra a los estudiantes víctimas de violencia están basadas en un enfoque de derechos que reconozca en la niñez y adolescencia su condición de ciudadanos y priorice su interés superior, además de abstenerse de cualquier medida violenta o discriminatoria.

**Art 176°** La IEP acorde con las normas establecidas aplica las siguientes decisiones para atender a los estudiantes de violencia:

- No juzgar el testimonio del estudiante agredido.
- Comunicarse inmediatamente con los padres de familia o apoderados y mostrarles los pasos a seguir
- Cuidar la confidencialidad de la información de los estudiantes.
- Proteger sus datos personales
- Comunicar inmediatamente los casos de violencia a la autoridad correspondiente
- Actuar con prontitud para garantizar la protección de los estudiantes
- Apoyar y orientar a los estudiantes agresores porque suelen ser víctimas de otros tipos de violencia
- En las primeras 24 horas de conocido el caso de violencia física o sexual cometida por un personal de la IE, se debe denunciar el caso a la Fiscalía Penal/Mixta o Comisaría de su jurisdicción. Asimismo, se debe informar a la UGEL/DRE

Asimismo, para lograr una atención adecuada de los casos de violencia, la IEP mantiene alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas de su localidad.

**CAPÍTULO XXXIX: PROMOCION DE RELACIONES DE CONVIVENCIA DEMOCRATICA Y SIN VIOLENCIA**

**Art. 177°** La directora, docentes y personal de la IEP promueve relaciones de convivencia democrático y sin violencia mediante una cultura de paz y una ciudadanía digital basada en el diálogo democrático, el respeto a la diversidad y la toma de decisiones

concertadas, tanto a través de los espacios de coordinación a distancia como en los presenciales en los que participen los integrantes de la comunidad educativa, se impulsa estrategias de participación estudiantil a través de herramientas digitales, que incorporan la voz de las y los estudiantes en la toma de decisiones sobre aquello que les compete, para prevenir situaciones que ponen en riesgo la integridad, seguridad, salud física, emocional o bienestar de los estudiantes.

El personal de la institución educativa adopta todas las medidas establecidas en el presente reglamento que proteja y garantice los derechos de los estudiantes.

#### **CAPÍTULO XL: CONFORMACION DE INSTANCIAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA DEMOCRATICA Y PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES**

**Art. 178°** El Comité de Tutoría y orientación educacional TOE tiene como función coadyuvar en las acciones de atención efectiva y oportuna de los casos de violencia escolar, de acuerdo con los protocolos establecidos en las normas vigentes, así como los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

**Art. 179°** El equipo de convivencia escolar informa a todos los integrantes de la comunidad educativa la línea telefónica gratuita SíseVe 0800- 76888, y la línea de mensajería por WhatsApp 991-410000, a través de la cual se brinda contención y consejería ante un caso de violencia escolar, así como orientación para el reporte, la atención y el registro de lo actuado por la IEP ante los casos de violencia escolar.

**Art. 180°** Se garantiza el derecho a la participación de los estudiantes en espacios que contribuyan a la mejora del servicio educativo y promuevan el desarrollo de sus competencias. Los estudiantes participan en espacios como el CONEI, los Municipios Escolares, la Asamblea de Estudiantes

#### **CAPÍTULO XLI: MECANISMO PARA ATENDER EL ACOSO, HOSTIGAMIENTO ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LOS ESTUDIANTES**

**Art. 181°** Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

El Colegio interviene de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia que suceden o son detectados en el entorno escolar (servicio educativo presencial o no presencial). La violencia puede manifestarse de las siguientes maneras: entre estudiantes, del personal de la IEP contra estudiantes, y por personas del entorno familiar o cualquier otra persona ajena a la IEP.

**Art. 182°** Los casos de violencia escolar del que se tenga conocimiento deberán ser anotados en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe, donde también se encuentran materiales orientadores para la atención.

Asimismo, en la atención de los casos de violencia se debe considerar el soporte para la continuidad educativa de las y los estudiantes involucrados en el hecho, tanto si es agresor como si es la víctima. Para este fin, el Director, en coordinación con el responsable de convivencia escolar, debe impulsar las siguientes acciones:

- a) Mantener actualizada la información de las y los estudiantes, tal como la dirección del domicilio, números telefónicos y correos electrónicos de las madres, padres o apoderados.
- b) Coordinar con las y los docentes tutores el seguimiento y reporte de la asistencia de las y los estudiantes involucrados en hechos de violencia.
- c) Promover entre el personal docente la identificación de las y los estudiantes que presentan un mayor riesgo o vulnerabilidad, como consecuencia de los hechos de violencia.
- d) Mantener comunicación continua con los familiares o apoderados del estudiante que presente interrupción en su asistencia o en la realización de las actividades programadas, y documentar la intervención que se realice.
- e) Identificar el motivo de dicha interrupción y adoptar las medidas de apoyo necesarias de acuerdo con las necesidades del estudiante.
- f) Informar a la UGEL y a la DEMUNA de su jurisdicción los casos donde no se logre comunicación con la madre, padre, o apoderado y continúe la interrupción educativa de las y los estudiantes involucrados en hechos de violencia.

**Art. 183°** El Director y los responsables de convivencia escolar están obligados a guardar la confidencialidad respecto a los datos personales que consignen en el Libro de Registro de Incidencias, así como en el portal del SíseVe. Asimismo, garantizar la seguridad de dicha información evitando su alteración, tratamiento o acceso no autorizado. Toda atención de un hecho de violencia escolar debe considerar de manera primordial el bienestar, el respeto a sus derechos, así como el desarrollo integral de las y los estudiantes involucrados.

**Art. 184°** Ante casos de violencia de personal de la IEP contra un o una estudiante, el Director informa a las entidades competentes para que, de ser el caso, se inicie el proceso disciplinario y/o el proceso judicial correspondiente.

**Art. 185°** Si se detectan situaciones de violencia durante el servicio educativo no presencial, el Director y el responsable de convivencia escolar atienden los hechos de violencia a través de los medios tecnológicos disponibles: teléfono, videollamadas, correo electrónico, entre otros, y se dejará constancia de tal comunicación en un acta.

**Art. 186°** Actuación frente a situaciones de violencia en el entorno familiar contra niñas, niños y adolescentes:

Al tomar conocimiento de un hecho de violencia contra las y los estudiantes ocurrido en su entorno familiar, el Director realiza las siguientes acciones:

a) Se comunica el mismo día con el familiar o apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia a la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público.

b) Para cualquier orientación en relación con el proceso de denuncia el director puede recurrir a la Línea 100 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

c) Se brindan todas las facilidades necesarias para que la o el estudiante continúe su proceso educativo.

d) Se comunica a la UGEL las acciones realizadas para la atención del caso.

## **CAPÍTULO XLII: LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIA**

**Art. 187°** Conforme a la Ley 29719, el COLEGIO implementa el Libro de Registro de Incidencias en el cual el director podrá dejar constancia de los posibles actos de hostigamiento que se puedan suscitar provenientes de sus compañeros de clase o del personal de la institución. El director de la IE es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.

**Art. 188°** El libro de incidencia está en la dirección al alcance del comité de disciplina y del departamento psicopedagógico y es para registrar diversos incidentes ocurridos a nuestra comunidad educativa. También se cuenta con un libro de incidencia virtual.

**Art. 189°** El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la institución educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial.

**Art. 190°** Se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones.

a. Cuando el estudiante cuenta que ha sido víctima de violencia es importante considerar varios aspectos:

- Escuchar atentamente lo que él o la estudiante desea comunicar.
- Asumir una posición empática y contenedora frente a el estudiante.

- Si la persona agresora forma parte de la comunidad educativa, es necesario trasladar al estudiante agredido/a a un espacio seguro, resguardado de cualquier tipo de contacto con el/la agresor/a.
  - Brindar el mensaje de que ha sido muy importante y valiente que cuente lo que ha sucedido y que la institución hará todo lo necesario para que ello no se vuelva a repetir.
  - Creer en el relato del estudiante y explicar al estudiante que NO tiene la culpa de lo sucedido, evitando en todo momento su revictimización.
- b. Orientar a los estudiantes y a sus familias sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia y acompañarlos a los servicios locales de protección y asistencia.
- c. Cuidar la confidencialidad y reserva de los casos registrados. Evitar pronunciarse ante los medios de comunicación para no entorpecer las investigaciones y proteger la identidad del menor.
- d. Promover acciones preventivas para evitar que se repitan casos similares. Elaborar plan de recuperación socioemocional.
- e. Separar preventivamente a la/el agresor en caso de violencia sexual y física con lesiones graves, de acuerdo con lo establecido en la norma

#### **CAPÍTULO XLIII: SISEVE**

- Art. 191º** El portal SíseVe es una aplicación virtual mediante la cual la IE (su afiliación es de carácter obligatorio) brinda seguimiento a los casos de violencia de estudiantes.
- Art. 192º** Los reportes en el portal SíseVe pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra un estudiante.
- Art. 193º** El responsable del SíseVe se encuentra a cargo del seguimiento y el registro de las acciones tomadas frente a cada caso reportado en el portal SíseVe
- Art. 194º** Los padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa podrán reportar al SíseVe si son víctimas o testigos de violencia escolar.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

---

**Art. 195º** La información contenida en el portal SíseVe es confidencial. La identidad del reportante solo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal SíseVe.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **PRIMERA**

Las acciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por la Dirección conjuntamente con los diferentes estamentos de la Institución Educativa.

### **SEGUNDA**

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del segundo día de la promulgación de Resolución directoral de la Institución Educativa.

### **TERCERA**

La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno, estará a cargo de la Dirección de la Institución y del personal

## ANEXO:

### 1. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR. APLICABLES A LA MODALIDAD PRESENCIAL

- VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES  
Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)  
Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)
  
- VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES.  
Violencia psicológica  
Violencia física  
Violencia sexual
  
- VIOLENCIA POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA  
Violencia psicológica, física y/o sexual

### 2. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR. APLICABLES A LA MODALIDAD VIRTUAL

- VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES  
Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)  
Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)
  
- VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES.  
Violencia psicológica  
Violencia física  
Violencia sexual
  
- VIOLENCIA POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA  
Violencia psicológica, física y/o sexual

ANEXO 1

PROTOCOLOS APLICABLES A LA EDUCACIÓN PRESENCIAL

PROTOCOLO – 01

ENTRE ESTUDIANTES

VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA (SIN LESIONES)

Señales de alerta:

- Disminución del rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clases, entre otros)
- Baja autoestima
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones - utting

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 75 días
------	--------------	--------------	--------------	---

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

<p>Acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistar a la o el estudiante involucrado en el hecho de violencia, por separado (evitar la revictimización y/o confrontación), recogiendo la información en la ficha de entrevista. En el caso de población estudiante indígena se debe realizar esta acción con pertinencia cultural y en su lengua indígena u originaria.</li> <li>• Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información adicional de los testigos, estudiantes, docentes y personal de la IE, a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva.</li> <li>• Establecer con las y los estudiantes involucrados en el hecho de violencia medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y asimismo adoptar medidas inmediatas de protección.</li> <li>• Convocar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados, por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia que quedarán consignados en un acta de compromiso. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de las y los responsables de bienestar de dichos servicios.</li> <li>• Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de la Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de entrevistas</p> <p>Actas de compromiso</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> <li>• Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de las y los estudiantes involucrados.</li> <li>• Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o a quien haga sus veces en las IIEE privadas.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de la Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe</p> <p>Plan de tutoría individual víctima/agresor</p>	<p>Día 3 al 75</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

			Plan de tutoría de aula	
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados para que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, indicando que el servicio es gratuito. (*)</li> <li>En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se informará también de las medidas a las y los responsables de bienestar de las y los estudiantes, quienes coordinarán las visitas al establecimiento de atención especializado.</li> <li>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de la Convivencia Escolar</p>	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reunirse con la tutora o el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (observaciones sobre conductas inadecuadas, convivencia con sus pares, cambios emocionales, aislamiento en el aula, rendimiento académico, etc.).</li> <li>Solicitar a la madre/padre de familia o apoderado, de los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, informes sobre los logros y avances que se viene obteniendo mediante las atenciones que reciben en el centro de salud o alguna otra institución. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se solicitará el apoyo en el seguimiento a las y los responsables de bienestar de dichos servicios.</li> <li>Promover reuniones periódicas con las y los estudiantes involucrados y/o con la madre/padre o apoderado para realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos asumidos; y dejar constancia en un acta.</li> <li>Verificar el progreso de los aprendizajes de las o los estudiantes involucrados.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de la Convivencia Escolar</p>	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 75

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

Cierre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de las y los estudiantes involucrados, su permanencia y continuidad educativa, así como la ejecución de acciones de prevención para evitar la reincidencia.</li> <li>• Informar a la madre/padre o apoderado de los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</li> <li>• Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o quien haga sus veces en las IIEE privadas.</li> </ul>	Directora/Director  Responsable de la Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso  Portal SíseVe	Del día 60 al 75
--------	--	---	--	------------------

### PROTOCOLO – 02 ENTRE ESTUDIANTES

#### VIOLENCIA SEXUAL Y/O FÍSICA (CON LESIONES Y/O ARMAS)

Señales de alerta EN VIOLENCIA FÍSICA:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de
- Animo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros.
- Tartamudeos, tics o mutismos (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones – cutting
- Conducta agresiva

Señales de alerta en violencia sexual

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos, discursos, conversación o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/o o refiere dolor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares por miedo o temor
- Excesivo interés en temas con contenido sexual
- Ideación suicida
- Embarazo
- Conducta agresiva

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 90 días(VS) 75 días(VFL)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

<p>Acciones</p>	<p><b>Violencia sexual (VS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público; asimismo, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>•En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización.</li> <li>• Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados.</li> <li>• Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.</li> <li>• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 2 al 90</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la o el estudiante agredido.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de Tutoría Individual</p> <p>Plan de Tutoría del Aula</p> <p>Plan TOECE</p>	<p>Del día 2 al 9o</p>
	<p><b>Violencia física con lesiones (VFL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización.</li> <li>• Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados.</li> <li>• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p>	<p>Oficio dirigido a la UGEL</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 3 al 75</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de Tutoría Individual</p> <p>Plan de Tutoría del Aula</p> <p>Plan TOECE</p>	<p>Del día 3 al 75</p>
Derivación	<p><b>Violencia sexual (VS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural. En caso de no existir, se podrá derivar a la oficina desconcentrada de defensa pública del MINJUS. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Además, comunicar del caso a dichos servicios. (*) Gestionar y coordinar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata.</li> <li>• En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

	<p><b>Violencia física con lesiones (VFL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar a la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, así como a al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos.</li> <li>• En relación con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia.</li> </ul> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 72 horas de conocido el caso</p>
<p>Seguimiento</p>	<p><b>Violencia sexual (VS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.</li> <li>• Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado para el acompañamiento respectivo, y para conocer el estado emocional de la o el estudiante, consultar si están recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM o centro de salud) o, de ser posible, comunicarse con dichas instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de seguimiento</p>	<p>Del día 2 al 90</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

	<p><b>Violencia física con lesiones (VFL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.</li> <li>• Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de seguimiento</p> <p>Acta</p>	<p>Del día 3 al 75</p>
Cierre	<p><b>Violencia sexual (VS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados.</li> <li>• Garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus pares. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre de caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 75 al 90</p>
	<p><b>Violencia física con lesiones (VFL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las o los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar.</li> <li>• Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre de caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 60 al 75</p>

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

### PROTOCOLO – 03 PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

#### VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Señales de alerta EN VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, ente otros.
- Tartamudeos, tics o mutismos (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones – cutting
- Conducta agresiva
- Rechazo a interactuar con el personal de la IE

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 30 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita ante la IE, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias.</li> <li>• Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/ padre de familia o apoderado, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio Público.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Directora/Director</p> <p style="text-align: center;">Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p style="text-align: center;">Acta de denuncia</p> <p style="text-align: center;">Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia.</p> <p style="text-align: center;">Libro de Registro de Incidencias</p> <p style="text-align: center;">Portal SíseVe</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre el personal de la IE, estudiantes, y testigos del hecho de violencia.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada</p>	<p>Del día 1 al 30</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia.</li> <li>• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de Tutoría Individual</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 3 al 30</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. (*) Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo.</li> <li>• Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de</li> </ul> <hr/> <p>las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocar a reuniones periódicas a la madre / padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas.</li> <li>• Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido.</li> </ul>	Directora/Director	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 30
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. Informar a la madre / padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</li> </ul>	Directora/Director	Acta de cierre de caso  Portal SíseVe	Del día 21 al 30
		Responsable de Convivencia Escolar		

### PROTOCOLO – 04

#### PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

#### VIOLENCIA FÍSICA

Señales de alerta EN VIOLENCIA FÍSICA:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Lesiones (hematomas, moretones, cortes y lesiones)
- Cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente
- Vestimenta y/o accesorios que nos sugiere que podría estar ocultando alguna lesión
- Dolor en cualquier parte de su cuerpo
- Conducta agresiva

**PLAZO DE ATENCIÓN**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	(Días calendario)  60 días
<p>Acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la atención médica inmediata, de ser necesario.</li> <li>• Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo se informa a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Dicha medida se informa a la madre/padre de familia o apoderado.</li> <li>• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio remitido a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Oficio comunicando el hecho a la policía o Ministerio Público</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre las y los estudiantes, personal de la IE y testigos del hecho de violencia.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada</p>	<p>Del día 1 al 30</p>
		<p>Directora/Director</p>		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar las medidas para evitar posibles represalias contra la o el estudiante agredido.</li> </ul>	<p>Responsable de Convivencia Escolar</p>		<p>Del día 2 al 60</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de actividades de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia.</li> <li>• Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de tutoría</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Del día 2 al 60</p>
<p>Derivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar orientación a la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos (*)</li> </ul> <p>Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia de la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.</li> <li>• Reunirse con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante.</li> <li>• Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento y seguimiento a las acciones acordadas.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de monitoreo</p>	<p>Del día 2 al 60</p>

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

## *“San José”*

<b>Cierre</b>	<p>•Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia y se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</p>	<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Acta de cierre de caso</b></p> <p><b>Portal SíseVe</b></p>	<p><b>Del día 45 al 60</b></p>
---------------	---	--	---	--------------------------------

<p><b>PROTOCOLO – 05</b>  <b>PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES</b></p>
--

<p><b>VIOLENCIA SEXUAL</b></p> <p>Señales de alerta EN VIOLENCIA SEXUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual</li> <li>● Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual</li> <li>● Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital</li> <li>● Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público</li> <li>● Evita a personas conocidas y lugares</li> <li>● Excesivo interés en temas sexuales</li> <li>● Ideación suicida</li> <li>● Presentan embarazo</li> <li>● No quiere asistir a la IE sin brindar razón coherente</li> <li>● Conducta agresiva</li> <li>● Cambios en hábitos de alimentación y juego.</li> </ul>
---

<b>PASO</b>	<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días</b>
		<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Acta de denuncia</b></p> <p><b>Oficio comunicando el hecho a la Comisaría o Ministerio Público.</b></p> <p><b>Resolución Directoral de separación preventiva.</b></p>	<p><b>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</b></p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

<p>Acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos (sin revictimizar) y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• Comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por la madre/padre de familia o apoderado.</li> <li>• Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL.</li> <li>• Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y adjuntando la resolución directoral de separación preventiva y copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.</li> </ul>		<p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
<p>Derivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. (*) En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo.</li> <li>Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado para brindar acompañamiento, y para saber si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de monitoreo</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia, se ha garantizado la protección de la o el estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre de caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 75 al 90</p>

PROTOCOLO – 06

VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL EJERCIDA POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA

Violencia física, psicológica o Violencia sexual por una persona del entorno familiar u otra persona. (Ley N° Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar)

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Detección</li> </ul> <p>Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que un o una estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente a la directora o el director de la IE.</p>	<p>Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.</p>	<p>Información verbal o escrita</p>	<p>En el día de conocido el hecho</p>
		<p>Directora/Director</p>	<p>Formato de denuncia</p>	<p>En el día de conocido el hecho</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

<p>Acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el mismo día con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios.</li> <li>• Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL.</li> <li>• Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE.</li> </ul>	<p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso.</p> <p>Libro o cuaderno de actas</p>	
<p>Derivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindan la protección de la o el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, para la atención especializada a la víctima:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona.</li> <li>b) En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar.</li> </ol> <p>Habrán que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer. (*)</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p> </li> </ul>	<p>Directora/Director</p>	<p>Oficio</p>	<p>Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa.</li> <li>• Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.</li> <li>• Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de monitoreo</p>	<p>Permanente</p>
<p>Cierre</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La directora o el director debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA para la protección integral de las y los estudiantes.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>		<p>Permanente</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

ANEXO 2

PROTOCOLOS APLICABLES A LA MODALIDAD A DISTANCIA

PROTOCOLO – 01 ENTRE ESTUDIANTES				
VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA (SIN LESIONES)				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 75 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicarse con la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados en el hecho de violencia, a través de medios tecnológicos disponibles, con la finalidad de informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> </ul>	Directora/Direct or Responsable de la Convivencia Escolar	Declaración jurada que describa la comunicación y los acuerdos concertados  Libro de Registro de Incidencias  Portal SíseVe	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> <li>Coordinar con la tutora y el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría individual y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles).</li> </ul>	Directora/Direct or Responsable de la Convivencia Escolar	Portal SíseVe  Plan de tutoría  Declaración Jurada	Día 3 al 75

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

<p><b>Derivación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados en el hecho de violencia, a que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	<p><b>Directora/Director or Responsable de la Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Declaración Jurada</b></p>	<p><b>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</b></p>
<p><b>Seguimiento</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicarse con la tutora o tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (estas actividades se realizarían de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles).</li> <li>Mantener comunicación a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados para el acompañamiento y seguimiento a los compromisos acordados.</li> </ul>	<p><b>Directora/Director or Responsable de la Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Declaración Jurada</b></p>	<p><b>Del día 3 al 75</b></p>
<p><b>Cierre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia entre las y los estudiantes involucrados. Además, se debe garantizar la permanencia y continuidad educativa y evitar la reincidencia.</li> <li>Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.</li> </ul>	<p><b>Directora/Director or Responsable de la Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Declaración jurada de cierre de caso</b>  <b>Portal SíseVe</b></p>	<p><b>Del día 60 al 75</b></p>

**PROTOCOLO – 02**

**ENTRE ESTUDIANTES**

**VIOLENCIA SEXUAL Y/O FÍSICA (CON LESIONES Y/O ARMAS)**

<p><b>PASO</b></p>	<p><b>INTERVENCIÓN</b></p>	<p><b>RESPONSABLES</b></p>	<p><b>INSTRUMENTOS</b></p>	<p><b>PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 90 días(VS) 75 días(VFL)</b></p>
			<p><b>Foto de la denuncia</b></p>	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

<p><b>Acciones</b></p>	<p><b>Violencia sexual (VS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de violencia sexual, orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, para que presente la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público, asimismo, acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Esta comunicación se realizará a través de medios tecnológicos disponibles.</li> <li>• Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados, a través de medios tecnológicos disponibles.</li> <li>• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que se adopten medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.</li> <li>• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> </ul>	<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p>realizada o declaración jurada de haber orientado a la familia a las instancias correspondientes</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p>Portal SiseVe</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la o el estudiante agredido (estas actividades se realizarán de manera remota, usando los medios tecnológicos disponibles)</li> </ul>	<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p>Plan de Tutoría</p>	<p>Del día 2 al 90</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

	<p><b>Violencia física con lesiones (VFL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de violencia física, orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acudan al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Esta comunicación se realizará a través de los medios tecnológicos disponibles.</li> <li>• Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que se adopten medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SiseVe.</li> </ul>	<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Foto de la denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a la familia a las instancias correspondientes</b></p> <p><b>Libro de Registro de Incidencias</b></p> <p><b>Portal SiseVe</b></p>	<p><b>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.</li> </ul>	<p><b>Directora/Director</b></p>	<p><b>Oficio dirigido a la UGEL</b></p>	<p><b>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Portal SiseVe</b></p>	<p><b>Del día 3 al 75</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes. (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles.</li> </ul>	<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Plan de Tutoría</b></p>	<p><b>Del día 3 al 75</b></p>
<p><b>Derivación</b></p>	<p><b>Violencia sexual (VS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acudan al Centro</li> </ul>	<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Declaración Jurada</b></p>	<p><b>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</b></p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

	<p>Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios.</p> <p>Gestionar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar a través de los medios tecnológicos disponibles de la necesidad que acuda al servicio especializado del centro de salud de su jurisdicción cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>			
	<p><b>Violencia física con lesiones (VFL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En casos de violencia física con lesiones orientar a través de los medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. Asimismo, al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar para que acudan al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica, de ser necesario cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Declaración Jurada</b></p>	<p><b>Dentro de las 72 horas de conocido el caso</b></p>
<p><b>Seguimiento</b></p>	<p><b>Violencia sexual (VS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles, con la tutora o el tutor del aula para</li> </ul>	<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Declaración Jurada</b></p>	<p><b>Del día 2 al 90</b></p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

	<p>evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima (verificar la mejora de la víctima).</li> </ul>			
	<p><b>Violencia física con lesiones (VFL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.</li> <li>• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia.</li> </ul>	<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Declaración Jurada</b></p>	<p><b>Del día 3 al 75</b></p>
<b>Cierre</b>	<p><b>Violencia sexual (VS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerrar el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y no exista riesgo para las y los estudiantes involucrados.</li> <li>• Garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes involucrados. Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones.</li> </ul>	<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Declaración Jurada de cierre del caso</b></p> <p><b>Portal SíseVe</b></p>	<p><b>Del día 75 al 90</b></p>
	<p><b>Violencia física con lesiones (VFL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se garantiza la protección de las y los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa.</li> <li>• Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones.</li> </ul>	<p><b>Directora/Director</b></p> <p><b>Responsable de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Declaración jurada de cierre del caso</b></p> <p><b>Portal SíseVe</b></p>	<p><b>Del día 60 al 75</b></p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

PROTOCOLO – 03

PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 30 días
<p><b>Acciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse con la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada. En el acta, el director describe los hechos ocurridos, asimismo se consignan los datos personales de la madre/padre de familia o apoderado que comunica el hecho, su número telefónico y la hora de la llamada. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición, realizando la denuncia ante la Policía Nacional o al Ministerio Público e informar a la familia.</li> <li>• Informar del hecho a la UGEL, adjuntando el acta de denuncia levantada con información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público.</li> <li>• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia y/o Correo electrónico del director informando al docente presuntamente agresor las medidas que se adoptarán, así como el correo de recepción del mismo.</p> <p>Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público.</p> <p>Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondiente s..</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, a través de medios tecnológicos disponibles, el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia. (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles.)</li> <li>• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de Tutoría</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 2 al 30</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. (*) En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.</li> <li>• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado para dar seguimiento a la situación del estudiante.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Del día 3 al 30</p>
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido, y su continuidad educativa, y se evidencian mejoras en el desarrollo socioafectivo. Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 21 al 30</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

PROTOCOLO – 04				
PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES				
VIOLENCIA FÍSICA				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse con la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada. En el acta, el director describe los hechos ocurridos, asimismo se consignan los datos personales de la madre/padre de familia o apoderado que comunica el hecho, su número telefónico y la hora de la llamada. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición realizando la denuncia ante la Policía Nacional o al Ministerio Público e informar a la familia, a través de medios tecnológicos disponibles. Informar del hecho a la UGEL, adjuntando el acta de denuncia levantada con información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público.</li> <li>• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia</p> <p>y/o correo electrónico y/o foto</p> <p>Correo electrónico de la directora o el director informando al docente presuntamente agresor las medidas que se adoptarán, así como el correo de recepción del mismo.</p> <p>Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
			<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de tutoría</p> <p>Portal SiseVe</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, a través de medios tecnológicos disponibles, el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles.)</li> <li>• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias</li> </ul>			
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. (*)</li> </ul> <p>Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, donde existiese, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido.</p> <p>Habrà que indicar que los servicios son gratuitos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Declaración Jurada	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse, a través de medios tecnológicos disponibles, con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.</li> <li>• Comunicarse, a través de medios tecnológicos disponibles, con la madre/ padre de familia o apoderado para dar seguimiento a la situación del estudiante.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Declaración Jurada	Del día 2 al 60
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. Informar a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o</li> </ul>	Directora/Director	<p>Declaración Jurada</p> <p>Portal SíseVe</p>	Del día 45 al 60



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. (*) Gestionar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración Jurada</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que la o el estudiante agredido tenga continuidad educativa y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo.</li> <li>• Coordinar a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro Emergencia Mujer, o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. (verificar el desarrollo o mejora de la víctima).</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración Jurada</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección de la o el estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. Informar por medios tecnológicos disponibles a la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante sobre el desarrollo de las acciones</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada de cierre de caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 75 al 90</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José”

PROTOCOLO – 06

VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL EJERCIDA POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA

Durante el periodo de aislamiento social, las y los estudiantes pueden estar expuestos a situaciones de violencia en su entorno familiar, por lo que es necesario estar atentos ante cualquier indicador que permita sospechar que son víctimas de violencia.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detección Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que una o un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente al director de la IE, a través de medios tecnológicos disponibles.</li> </ul>	<p>Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.</p>	<p>Correo electrónico al director</p>	<p>En el día de conocido el hecho</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el mismo día con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios.</li> <li>• Informar a la UGEL sobre la denuncia y las acciones adoptadas.</li> <li>• Registrar el hecho en un acta y guardar la evidencia de manera virtual.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p>	<p>Denuncia ante comisaría o Ministerio público</p> <p>Informe a la UGEL</p> <p>Acta</p>	<p>En el día de conocido el hecho</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“San José”*

<p>Derivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindar protección a la o el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer, para la atención especializada a la víctima, a través de medios tecnológicos disponibles:             <ol style="list-style-type: none"> <li>En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona.</li> <li>En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar.</li> </ol> </li> </ul> <p>Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer. (*)</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Directora/Director</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.</p>
<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar apoyo psicopedagógico, a través de medios tecnológicos disponibles, para su continuidad educativa.</li> <li>Coordinar a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Permanente</p>
<p>Cierre</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La directora o el director debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer para la protección integral a la o el estudiante.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Informe del CEM sobre la atención brindada a la o el estudiante.</p>	<p>Permanente</p>